

ACTA N° 5/07

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 6 DE MARZO DE 2007.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

D. Francisco José Amizián Almagro.
D. Joaquín José de Aynat Bañón.
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.
D. Miguel Cazorla Garrido.
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.
D. Javier Aureliano García Molina.
D^a Rebeca Gómez Gázquez.
D^a María del Pilar González Pradas.
D^a Dolores Hernández Buendía.
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.
D^a Trinidad Moreno Ruiz.
D^a María Muñiz García.
D^a María del Pilar Navarro Rodríguez.
D^a Josefa Navarro Salinas.
D. Juan Carlos Pérez Navas.
D^a Rosa María Pintos Muñoz.
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.
D. José Juan Soria Fortes.
D^a María Rosario Soto Rico.
D. Juan Carlos Usero López.

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario Accidental

D. Juan Luis López-Ortega López

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las diez horas y treinta minutos del día seis de marzo de dos mil siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Accidental, Juan Luis López-Ortega López, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Tercer Teniente de Alcalde Don Pablo José Venzal Contreras, se incorpora a la sesión en el punto 3 del Orden del Día.

Los Concejales D^a Encarnación García Peña y Don Martín Soler Márquez, no asisten a la sesión y son excusados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, acta sesión de fecha 16 de febrero de 2007.-

"En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 16 de febrero de 2007, se considera aprobada".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en el acta?. Pasamos a la votación de la misma. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

2.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por servicios extraordinarios, servicios nocturnos (G.R.I.P.), por importe total de 1.787,50 euros.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (8 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de

los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por mayoría de 16 votos favorables (10 PP, 4 GIAL, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 8 abstenciones (8 PSOE), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"En virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 97.2 del mismo, esta alcaldía Presidencia eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa ratificación de su inclusión en el orden del día, la correspondiente,

PROPOSICIÓN

PRIMERO.- Aprobar con cargo a la partida presupuestaria A099.12100.15100: Gratificaciones del personal, el reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos imputables al Capítulo I del Presupuesto de 2007, relativos a Servicios Extraordinarios realizados durante el mes de abril de 2006, en servicios nocturnos (G.R.I.P.). Relación que comienza por Gabriel Benedicto Justo y termina por Juan Jesús Ubeda del Pino, por importe total de 1.787,50 €".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. El siguiente punto, el punto dos, hay que votar antes su inclusión en el Pleno para poder debatir y aprobar en su caso. "Votos a favor de su inclusión en el Pleno. Votos en contra. Abstenciones. Muchas gracias. ¿Alguna intervención en este punto?. Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Sr. Alcalde, una intervención muy breve ya viene a ser la réplica de la que venimos haciendo este Grupo Municipal en los pasados Plenos, y como consta ya en acta el motivo de la abstención, pues simplemente volver a recordar, y como digo, de forma muy breve, ya que entendemos que efectivamente deben de abonarse los servicios extraordinarios a la policía local, como se está haciendo en los últimos Plenos, pero recordarle que estos servicios corresponden a un presupuesto que debió de entrar en vigor en el 2006, por tanto hacer frente a los mismo. Ese es el motivo principal por el cual el Grupo Municipal Socialista se abstiene reconociendo que había que haber prestado estos servicios, no solo prestados, sino que debían de haberse

abonado en el año 2006, y de esta manera no haber suscitado ningún tipo de polémica. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Pasamos a la votación del punto número dos. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Muchas gracias. Punto tres."

3.- Propuesta de desalojo de vivienda sita en Camino Jaul Bajo 9 y 10. Cortijo las Palmeras, en el Sector SUP-ACA-05/801 del PGOU.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (8 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para el desalojo de vivienda existente en el Sector SUP-ACA-05/801, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por D. Luís Ventura López, en representación de la Junta de Compensación del Sector SUP-ACA-05/801, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 2-3-07 acordó por votos favorables del GIAL (1), PP (3) y abstención PSOE (2) y Grupo Mixto (1). elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA

RESULTANDO: Que D. Luís Ventura López, en representación de la Junta de Compensación del Sector SUP-ACA-05/801, y como Presidente de la misma, ha presentado escrito con fecha 16/02/2007, y nº 11737 de entrada en el Registro de Urbanismo en el que dice *"que dado el avanzado estado de ejecución de las obras de urbanización del Sector SUP-ACA-05/801 y debido a la negativa de los hermanos Berenguel Ventura a abandonar de manera voluntaria la vivienda que ocupan de manera ilícita, se está demorando más de lo que sería deseable la realización de las referidas obras, con el perjuicio intrínseco que ello conlleva para la Junta de Compensación, por lo que es absolutamente necesario que se acuerde por parte de ese organismo administrativo y con la mayor celeridad posible, el desahucio administrativo de Don Juan Berenguel Ventura y Don Francisco Berenguel Ventura propietarios de la vivienda designada con el nº 23 del plano 2.4 de "edificaciones existentes" del Plan Parcial, cuya copia se acompañó con el escrito de 11 de agosto de 2006."*

RESULTANDO: Que consultados los datos obrantes en la Sección de Gestión del Area de Urbanismo, resulta lo siguiente:

- El Pleno de la Corporación, por acuerdo adoptado el día 03/02/2004, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-ACA-05/801 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, publicándose dicho acuerdo en el B.O.P. n° 119, de fecha 21 de junio de 2004. Posteriormente en fecha 17/02/2006, el mismo órgano municipal aprobó definitivamente la primera Modificación al Plan Parcial del referido Sector SUP-ACA-05 del PGOU de Almería, promovida por la Junta de Compensación del mismo y cuyo objeto es trasvasar 24 viviendas de las parcelas con ordenanza R1 a las parcelas con ordenanza R3.
- Para llevar a cabo la actividad de ejecución se constituyó la preceptiva Junta de Compensación que ha sido aprobada por esta Corporación Municipal en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de enero de 2005, e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número de asiento 221; siendo su C.I.F. G-04470258.
- Con fecha 10/07/2006, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 25 de Junio de 2003, adoptó, entre otros, acuerdo de ratificar la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-05/801, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido y aprobado por la Junta de Compensación del referido Sector, con C.I.F. 04470258, para la equidistribución de los beneficios y cargas derivados del Plan Parcial y su ejecución.

Entre las fincas aportadas a éste, se encuentra la finca inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Almería al Tomo 1401, Libro 749, folio 155, finca 46.304/A, propiedad de Don Juan Berenguel Ventura y Don Francisco Berenguel Ventura.

Asimismo, en su apartado 6.- denominado "Cuenta de liquidación provisional de la Compensación", se encuentra incluido el importe de las indemnizaciones que por este concepto corresponden a D. Juan Berenguel Ventura y D. Francisco Berenguel Ventura y que se cuantifica en 95.157,89 € a cada uno de ellos.

- Posteriormente, el referido Proyecto fue protocolizado mediante escritura firmada el día 6/02/2007, ante el notario de Almería, Don Luis Enrique Lapiedra Díaz.
- Con fecha 16/02/2007, el Presidente de la Junta de Compensación presentó escrito al que acompaña fotocopia

del depósito constituido en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda de Almería, por importe de 95.157,89 euros a favor de D. Juan Berenguel Ventura y 95.157,89 euros a favor de D. Francisco Berenguel Ventura, solicitando el desahucio de los mismos.

- El citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/07/2006 fue notificado a D. Juan Berenguel Ventura y a D. Francisco Berenguel Ventura el día 26/07/2006.
- Durante el plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición no se ha presentado recurso administrativo alguno por lo que el referido acuerdo de 10/07/06 es firme en vía administrativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102.2 de la la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante "LOUA", regula los efectos jurídico-reales del acuerdo aprobatorio de la reparcelación concretados en los artículos 136.2 y 137 de la misma ley para el sistema de actuación por compensación, y además, éstos encuentran su desarrollo reglamentario en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 3288/1978 de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, (en adelante "RGU") que están vigentes en lo que no se oponga a la LOUA, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de dicha Ley.

Concretamente, el artículo 125 del Reglamento de Gestión Urbanística dispone que "Respecto de los derechos y cargas que deban extinguirse y de las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que deban destruirse, el acuerdo de reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación a efectos reparcelatorios."

En virtud de la referida remisión, resultan de aplicación las siguientes disposiciones:

Artículo 51 de la Ley de 16/12/1954, de Expropiación Forzosa: *"Hecho efectivo el justo precio, o consignado en la forma prevista en el artículo anterior, podrá ocuparse la finca por vía administrativa o hacer ejercicio del derecho expropiado, (...)*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 8.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, únicamente tendrán la consideración de lugares cuyo acceso depende del consentimiento del titular, en relación con la ocupación de los bienes inmuebles expropiados, además del domicilio de las personas físicas y jurídicas en los términos del

artículo 18.2 de la Constitución Española, los locales cerrados sin acceso al público. (...)"

Artículos 52 a 54 del Decreto de 26/04/1957 por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa:

"Artículo 52.1. La Expropiación forzosa produce la extinción de los arrendamiento y de cualquier otros derechos relativos a la posesión y ocupación de los bienes expropiados.

2. La ocupación administrativa de la cosa expropiada sólo podrá realizarse cuando los titulares de los derechos hayan percibido la indemnización que pudiera corresponderles en aplicación del capítulo III del Título II de la Ley, o consignada en la Caja General de Depósitos en los supuestos previstos en el artículo 51.

Artículo 53. Cumplido, cuando proceda, el requisito anterior, el Gobernador Civil o la autoridad a quien corresponda, notificará a los ocupantes de la finca expropiada el plazo en que deben desalojarla, de acuerdo con las circunstancias, y respetando en cualquier caso los plazos mínimos señalados en la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones legales.

Artículo 54. Los desahucios y lanzamientos que exija la ocupación de las fincas expropiadas tendrán carácter administrativo."

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 de la LOUA establece que "las Administraciones Públicas, en sus respectivas esperas de competencia, dirigen, inspeccionan y controlan la actividad privada de ejecución para exigir y asegurar que ésta se produzca de conformidad con los instrumentos de planeamiento, los demás instrumentos y acuerdos adoptados para su ejecución, así como, en su caso, los correspondientes proyectos técnicos de obras." En su virtud, en el sistema de actuación por compensación, la Junta de Compensación puede recabar el auxilio del municipio para ejecutar el desahucio, al igual que la vía de apremio o la expropiación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, (en adelante "Ley 7/1999") éstas tienen la facultad de ocupar por vía administrativa por vía administrativa los bienes expropiados una vez cumplidos los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en el artículo 70 de la citada Ley 7/1999, y en el artículo 150.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante "RBEL"), la competencia para ordenar el desahucio corresponde al pleno de la respectiva Entidad Local.

Los apartados 2º y 3º del citado artículo 70 de la Ley 7/1999 disponen que conforme señala el artículo 101 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se admitirán a trámite interdictos contra las actuaciones de los órganos administrativos realizados en materia de su competencia y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido; y que la interposición de recursos contencioso-administrativos no impedirá a la Administración la ejecución del acuerdo adoptado, sin perjuicio de la facultad de suspensión que a los tribunales concede la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 71 de la Ley 7/1999, dispone que en la regulación reglamentaria del procedimiento de desahucio, deberán tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

b) Cuando se trate de repeler ocupaciones ilegítimas de bienes, bastará con que antes de efectuar el desahucio se efectúe un requerimiento de desalojo a las personas que ocupen el bien, si pudieren ser halladas en el mismo; dejando constancia, en todo caso, de las diligencias practicadas al efecto.

c) Cuando con arreglo a las leyes proceda la extinción de algún derecho de los particulares sobre los bienes objeto del desahucio, la indemnización que correspondiere será fijada administrativamente y bastará para efectuarla la consignación de su importe a disposición del interesado.

d) Los actos que produzcan la efectividad material del desahucio serán de cuenta del desahuciado. La Administración notificará su importe al ocupante con certificación detallada de los producidos y requerimiento de pago; las deudas originadas podrán exigirse por el procedimiento de apremio. En el momento de verificarse el lanzamiento, la Administración podrá retener bienes suficientes y proporcionados para atender, en su caso, al pago de tales gastos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 156 del RBEL dispone lo siguiente: "(...) 1. Declarado extinguido el derecho a la ocupación de bienes sin que proceda indemnización o, en su

caso, realizado el pago o consignada la indemnización, se requerirá a la persona ocupante para que proceda al desalojo y entrega del bien en el plazo de quince días. 2.- Si el requerimiento no fuese atendido, se practicará nuevamente para que se proceda a la entrega del bien en el plazo de ocho días. En el caso de que no se atienda este plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por la Entidad con sus propios medios. (...)"

CONSIDERANDO: Que los gastos que se originen como consecuencia del desalojo en los supuestos en que no sea voluntaria la entrega del bien serán de cuenta del desahuciado tal y como dispone el artículo 157 del reglamento al que me vengo refiriendo.

A la vista de lo que resulta y se considera, la propuesta de acuerdo se concreta en lo siguiente:

PRIMERO: Ordenar a D. Juan Berenguel Ventura, con D.N.I. n° 27.250.347-Q, y D. Francisco Berenguel Ventura, con DNI n° 27.250.359-G, el desalojo de las viviendas que se encuentran situadas en Camino Jaul Bajo, 9 y 10, Cortijo Las Palmeras, finca aportada al Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-05/801, como finca n° 46.304/A del Registro de la Propiedad n° 2 de Almería inscrita al Tomo 1401, Libro 749, folio 155, ya que, en virtud del acuerdo de ratificación del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-ACA-05/801 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10/07/2006, ha quedado extinguido el derecho de propiedad de que eran titulares, por ser incompatible con el planeamiento, procediendo en consecuencia, su inmediato desalojo y demolición.

El desalojo deberá realizarse en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, con la advertencia de que, si no lo llevase a efecto de manera voluntaria, se practicará nuevo requerimiento para que se proceda a la entrega del bien en el plazo de ocho días. En el caso de que no se atienda este plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por la Entidad con sus propios medios siendo de cuenta del desahuciado los gastos que se originen, en la forma establecida en el artículo 157 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiéndose en la diligencia de lanzamiento, retener bienes de las personas ocupantes suficientes y proporcionados para garantizar el cobro de los gastos ocasionados, que en todo caso, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Junta de Compensación del Sector SUP-ACA-05/801, así como a los propietarios D. Juan Berenguel Ventura, con domicilio en Camino Jaul Bajo, 10-Cortijo Las Palmeras y D. Francisco Berenguel Ventura con domicilio en Camino Jaul Bajo, 9 -Cortijo Las Palmeras, para su conocimiento y al efecto de cumplir lo ordenado en el plazo concedido anteriormente, significándoles que se encuentran a su disposición los depósitos efectuados en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por cantidad total de NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (95.157,89 euros) a cada uno de ellos, importe a que asciende la indemnización por la extinción de los derechos de propiedad incompatibles con el planeamiento en el citado Sector.

TERCERO: Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, y en particular, en defecto de desalojo voluntario en el plazo de quince días concedido, a practicar nuevo requerimiento de entrega del bien en el plazo de ocho días, y de no producirse, los que sean necesarios para la organización y disposición del lanzamiento forzoso de los ocupantes.

Todo ello, una vez vistos los informes jurídicos que obran en el expediente".-

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Pablo José Venzal Contreras.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Pasamos a votar el mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Diez."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Punto número cuatro."

4.- Aprobación definitiva del Plan parcial del Sector SUP-OTR-02 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por D. Manuel Castillo Sánchez.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (8 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 2 marzo 07, acordó por votos favorables del GIAL (1), PP (3) y abstención del PSOE (2) y Grupo Mixto (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial del Sector SUP-OTR-02 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por D. Manuel Castillo Sánchez con D.N.I. 27.209.384-Q.

El documento de aprobación definitiva es el proyecto presentado el 16 de febrero de 2007, v/c: 15/02/2007.

2º.- Antes del inicio de las obras de urbanización deberá solicitarse a la Diputación Provincial autorización para ejecutar obras en las zonas de afección de las carreteras.

Igualmente, para la ejecución del "acceso" a la carretera AL-3104, previamente el promotor deberá presentar para su aprobación proyecto de acceso (con tipología de glorieta partida) suscrito por técnico competente.

3º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

5º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

6º.- Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

7º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto número cuatro. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Diez."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número cinco."

5.- Aprobación provisional de la 28 modificación puntual del PGOU-98 y Plan de Sectorización correspondiente del SUNP-MNO-01.-

Por mayoría de 24 votos favorables (11 PP, 8 PSOE, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas dependencias relativo al 28ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU de Almería -

Texto Refundido del 98 y Plan de Sectorización en el ámbito del Sector SUNP-MNO-01, la Comisión Informativa de urbanismo, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2007, acordó por votos favorables del GIAL (1), PP (3) y abstención Grupo Mixto (1), elevar al Pleno Municipal la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento elaborado para el PLAN DE SECTORIZACIÓN y la 28 modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería -Texto Refundido de 1998, que afecta al SUNP-MNO-01 y que tienen por objeto el cambio de categoría del Suelo Urbanizable No Sectorizado (antes Suelo Urbanizable no programado) a Suelo Urbanizable Ordenado y la modificación de este ámbito para incluir el uso residencial en el mencionado sector, incrementando la edificabilidad del mismo, adscribiéndose los sistemas generales SGRV3-3, SGRV 3-2 y SGEL-5, cediéndose al Ayuntamiento el 15 por 100 del aprovechamiento objetivo.

2º.- Antes de la remisión del documento a la Consejería de obras Públicas y Transportes, el promotor deberá velar por la inclusión de las recomendaciones establecidas por el informe emitido por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de carácter no vinculante, de fecha 12 de enero de 2007, obrante en el expediente.

3º.- Remitir el expediente completo, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la Junta de Andalucía para la aprobación definitiva de la presente modificación puntual, según lo establecido en el artículo 31.2.B de la LOUA.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto ... sí, perdón, Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, solamente para hacer constar en el Pleno, como así lo hice constar en la, creo, la última o penúltima Comisión Informativa de Urbanismo, porque entiendo que a partir de ahora ya será el Consejo Municipal

de Gerencia, que este punto, tal y como pasó en la aprobación inicial, y como consecuencia del debate que se produjo en este Pleno, y donde, como consecuencia de la propuesta que hacíamos en relación con el número de viviendas privadas, y número de viviendas protegidas, el plan de sectorización, recoge el 30% que marca la Ley del Suelo, eso fue lo que nosotros solicitamos, hizo votar a favor de la aprobación inicial, y por consiguiente también la provisional. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

6.- Aprobación definitiva de Estatutos y Bases de actuación del Sector SUP-ACA-09/802, promovidos por P.R.A., S.A.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-09/802, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por la sociedad mercantil Grupo P.R.A., S.A, y otros, con C.I.F. nº. A-14027635, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 2 marzo 2007 acordó por votos favorables del GIAL (1), PP (3) y abstención PSOE (2) y Grupo Mixto (1), elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Desestimar la alegaciones presentadas por D. Francisco Gómez Morales y D^a Maria Dolores Fernández López en base a lo siguiente:

1ª.- En relación con la omisión en la Base XV de los Estatutos de la regla de proximidad del artículo 102.1.d) de la LOUA y artículo 95 del R.G.U., ya que su inclusión en las Bases es innecesaria por ser obligada su aplicación en virtud de los citados preceptos normativos

2ª.- En relación con la aprobación de los Estatutos y Bases del Sector, sin que el Plan Parcial haya entrado en vigor, ya que, si bien el artículo 96.1 de la LOUA, establece que el desarrollo de la actividad de ejecución, cualquiera que sea el sujeto legitimado, requerirá la aprobación del instrumento de planeamiento urbanístico idóneo conforme a esta Ley para establecer la ordenación pormenorizada en la clase de suelo que se trate. Disponiendo en su apartado b) para suelo urbano no consolidado sin ordenación pormenorizada y en suelo urbanizable sectorizado, que se requerirá la previa aprobación del Plan Parcial de Ordenación del sector correspondiente o, cuando se trate de áreas de reforma interior, la del correspondiente Plan Especial o Estudio de Detalle; No obstante, la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo ha añadido a dicho artículo un apartado 2º redactado como sigue: "sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en el suelo urbanizable sectorizado y urbano no consolidado, a los efectos del establecimiento del sistema de actuación, podrán efectuarse los actos jurídicos de ejecución necesarios, siempre que la unidad de ejecución haya sido delimitada y se haya procedido a la elección del sistema de actuación."

En el caso que nos ocupa, tratándose de un sector de suelo urbanizable delimitado por el P.G.O.U. vigente para el cuál la ficha correspondiente ha previsto su ejecución mediante el sistema de actuación por compensación, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 108.1.c) de la misma ley, podrán efectuarse los actos jurídicos de ejecución necesarios para el otorgamiento de la correspondiente escritura de constitución de la Junta de Compensación, sin necesidad de la previa aprobación del planeamiento de detalle.

SEGUNDO: En cuanto a las alegaciones presentadas por "Centro Comercial Remasa, S.A." y "Constructora de Obras Públicas Andaluzas, S.A.", se estiman las relativas a la rectificación y nueva redacción propuesta por las alegantes de los artículos 16, 17.B.d) y 22, de los Estatutos y de la Base 7ª por entender que supone una mejora respecto a la que figura en el proyecto de Estatutos presentados, y en tal sentido se ha aceptado por los promotores de la iniciativa, así como a la corrección del error en el primer

párrafo de la Base 15^a. En relación a la nueva redacción íntegra de la Base 15^a, no es necesaria la incorporación en las Bases de Actuación de las reglas de adjudicación contenidas en las normas legales o reglamentarias aplicables directamente o en defecto de previsión estatutaria al respecto. No obstante, se advierte en las Bases una omisión en cuanto a la procedencia o no de la adjudicación de fincas en proindiviso, y criterios para estas adjudicaciones en comunidad; determinación cuya incorporación a las bases no es superflua sino contenido necesario en virtud del artículo 167.1.g) del R.G.U., y que no puede resolverse con una mera remisión a la normativa aplicable, ya que ésta admite ambas posibilidades. En aras de la seguridad jurídica, y dada la concurrencia en el Sector de pequeños propietarios, incluso promotores de la iniciativa, cuyos derechos podrían verse directamente afectados por la interpretación que al respecto se sostenga, se estima parcialmente la citada alegación, en el sentido de añadir un último párrafo a la Base decimoquinta, que determine expresamente la procedencia de adjudicación de fincas en proindiviso, remitiendo los criterios para efectuar ésta a un posterior acuerdo que se adopte al respecto por la Asamblea de la Junta de Compensación.

TERCERO: Aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-09/802, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido/1998, promovidos por promovidos por las siguientes personas físicas o jurídicas, por sí o por medio de sus representantes: Grupo P.R.A., S.A., con C.I.F. n.º A-14027635, Arrendamientos e Inversiones Inmobiliarias, SA, con C.I.F. n.º A-41.240.987; D^a Dolores Manzano Montes, con D.N.I. n.º 23.721.505-H; D^a Encarnación-Dolores Manzano Molina, con D.N.I. n.º 27.250.553-S, D^a Ana-Dolores Manzano Molina, con D.N.I. n.º 27.250.554-Q, D. Enrique-Domingo Manzano Molina, con D.N.I. n.º 27.270.556-P, D^a Francisca-Araceli Manzano Molina, con D.N.I. n.º 27.499.814-W, D. Juan-Antonio Manzano Molina, con D.N.I. n.º 27.533.030-Y, D^a Raquel-Sara Manzano Molina con D.N.I. n.º 34.851.310-P y D^a Maria Trinidad Manzano Molina con D.N.I. n.º 27.532.780-D; Salazones Juan Ramón Asensio, S.A. con C.I.F. n.º A-04.107.793; Edificios Concordia, S.L. con C.I.F. n.º B-04.147.989; D. José Sánchez Martínez con D.N.I. n.º 27.061.732-R; Sánchez Fortun y Sánchez, S.L. con C.I.F. n.º B-04267.845; D^a María Sánchez Andújar y D. Miguel Angel López Castillo, con DD.NN.II. respectivamente n.º 27.066.569-P y n.º 26.981.143-G; Primpromosa, S.A. con C.I.F. n.º A-50664382 y Servicios Inmobiliarios Robla, S.L., con C.I.F. n.º B-04419388, como propietarios que representan más del cincuenta por ciento de los terrenos del referido Sector, con las siguientes modificaciones

resultantes de la estimación de las alegaciones del apartado "SEGUNDO":

1. Se incluye un apartado 3° en el artículo 13 de los Estatutos, con el siguiente contenido:

"3. Los miembros de la Junta de Compensación disconformes con la incorporación de las empresas urbanizadoras, que se comprometan a sufragar los gastos de urbanización que les corresponda, no serán afectados por dicha incorporación a los efectos de las adjudicaciones a dichos miembros y a la empresa urbanizadora."

2. Se modifica la redacción del artículo 16 de los Estatutos por la siguiente:

"Artículo 16.- Participación de los miembros de la Junta de Compensación.

1.- La participación de los miembros de la Junta de Compensación se establecerá en función de la superficie de las fincas incluidas en el Sector o de la cuota o participación indivisa de las mismas de las que sean propietarios, o del aprovechamiento urbanístico de que sean titulares.

2.- La participación de los miembros de la Junta de Compensación se expresará en cuotas porcentuales de participación en el aprovechamiento del Sector.

3.- Desde el acto de constitución de la Junta de Compensación, el cómputo de las cuotas de participación, tanto para fijar aportaciones, como la participación en las decisiones de sus órganos, se hará excluyendo del mismo a los propietarios u otros titulares de derechos no incorporados efectivamente a la misma.

4.- Las cuotas de participación serán actualizadas tras la incorporación de nuevos miembros a la Junta, y con cada transmisión de terrenos o de aprovechamiento urbanístico que se produzca.

3. Se elimina el artículo 17.B).d) de los Estatutos.

4. Se modifica la redacción del primer párrafo del artículo 22 de los Estatutos por la siguiente:

"La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella, por sí o por representación, miembros de la Junta de Compensación que representen más del 50 por 100 de las cuotas."

5. Se modifica la redacción de la Base Séptima por la siguiente:

"1. En el caso de que se acordase la incorporación a la Junta de Compensación de empresa o empresas urbanizadoras, que aporten, total o parcialmente, los fondos o medios necesarios para la ejecución de la urbanización, la valoración de su aportación será fijada por la Junta, a cuyo fin podrá solicitar el asesoramiento e informe de los técnicos competentes que estime conveniente. En todo caso, tal valoración se determinará teniendo en cuenta el coste real de las obras del Proyecto de Urbanización o de los sectores o partidas que se vayan a ejecutar conforme al Proyecto de Urbanización, salvo que la Asamblea General acuerde otra distinta.

Para la adjudicación de terrenos, la Asamblea General aprobará el convenio con la empresa urbanizadora, por medio del cual se determinará la contrapartida a la aportación de la empresa, bien mediante un cuadro de equivalencias entre las posibles cifras de inversión y los solares que en cada caso correspondan, ya se determinen concretamente, ya se indiquen las características volumétricas, de uso y la etapa en que se le entregarán, bien por remisión a precios de mercado, a la decisión adoptada por técnicos imparciales o a cualquiera otra circunstancia o determinación de futuro. Se podrá convenir entre la Junta y la empresa urbanizadora de que se trate, en el momento de su incorporación si esas cifras son definitivas o si serán de aplicación cláusulas de revisión de precios o de estabilización de costes, haciéndolo constar así en el acuerdo correspondiente.

2. La Junta podrá designar la empresa o empresas urbanizadoras bien directamente mediante decisión de sus órganos, bien, si así se acuerda, mediante un concurso, estableciendo las condiciones del mismo en el acuerdo que al respecto se adopte.

3. El derecho de las empresas urbanizadoras que se integren como miembros de la Junta de Compensación será proporcional a la participación que sobre la totalidad del aprovechamiento real de la Unidad reciban en compensación a la obra de urbanización que se obliguen a aportar y se expresará en una cuota porcentual de participación sobre dicho aprovechamiento.

4. La participación de las empresas urbanizadoras disminuirá exclusivamente, la de los miembros de la Junta de Compensación que se adhieran al convenio de aportación e integración de las mismas. El resto de los propietarios miembros de la Junta mantendrá su participación según los terrenos o derechos que hayan aportado, abonando los costes de urbanización que les correspondan."

6. Se corrige en el primer párrafo de la Base decimoquinta, la remisión a la Base primera, siendo la redacción rectificadora la siguiente:

"Los propietarios incorporados a la Junta de Compensación, y si procediere, las empresas urbanizadoras, tienen derecho a la adjudicación en propiedad de las fincas resultantes. El derecho de los miembros será el correspondiente a la cuota de participación fijada en la Base Tercera."

7. Se añade un párrafo a la Base Decimoquinta, con el siguiente contenido:

"Cuando por la escasa cuantía de los derechos de algunos miembros de la Junta, previa o consecuencia de habersele ya adjudicado alguna finca, no sea posible la adjudicación de finca independiente, podrán adjudicarse fincas en proindiviso, de acuerdo con los criterios que se establezcan mediante acuerdo de la Asamblea General, expresándose en el título la cuota correspondiente a cada copropietario, con el fin de eliminar o reducir la cuantía de las indemnizaciones por diferencias de adjudicación, y posibilitando así que cada propietario pueda hacer efectivo su derecho en la reparcelación en aprovechamiento urbanístico patrimonializable."

CUARTO: Requerir a quienes sean propietarios afectados que no han optado por ninguna de las alternativas previstas en el art. 129.3 de la LOUA, que a continuación se relacionan, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación, si lo desean, en el plazo de un mes contado desde la notificación del presente acuerdo, con la advertencia de que de no hacerlo así sus terrenos serán reparcelados forzosamente:

1. Dolores Sánchez Berenguel
2. Rafael, Luis, Juan J. y M^a del Mar Martín López (si bien, mediante escrito de fecha 11/10/06 se ha comunicado a esta Sección la venta de fincas a REMASA, S.A., desconociéndose si sigue siendo propietario de terrenos en el sector)
3. Nicolas Jiménez González y Carmen Jiménez Vilchez (si bien, mediante escrito de fecha 11/10/2006 se ha comunicado a esta Sección la venta de fincas a CENTRO COMERCIAL REMASA, S.A., desconociéndose si sigue siendo propietario de terrenos en el sector)
4. Isabel Berenguel Andújar y José García Berenguel
5. Juan Berenguel Berenguel y M^a Inmaculada Navas Arcos
6. Juan Manuel Andújar Berenguel
7. Adela Andújar López
8. Gabriel Casas Fernández y M^a Corral Pérez

9. Juan J. Berenguel Andújar, M^a Angeles Berenguel Andújar y Ana Andújar Berenguel
10. Emilio López García
11. Bonifacio Gazquez Berenguel (si bien, mediante escrito de fecha 15/12/2006 se ha comunicado a esta Sección la venta de fincas a STAIG, S.A., desconociéndose si sigue siendo propietario de terrenos en el sector)
12. Juan Gázquez Ramón
13. Roque Berenguel Andújar
14. Librada Andújar García
15. Francisco Velasco Vargas, en rep. de Francisco Velasco Correa
16. Francisco Gómez Morales
17. Isabel, Luis y Pablo Martín Berenguel
18. José Sánchez López
19. José Sánchez Martínez
20. Francisco Rodríguez Caracuel
21. Luis Miras Monllor
22. Ministerio del Interior, Mutualidad B. Funcionarios de Prisiones
23. Juan Andújar García
24. José Sánchez Andújar
25. Encarnación Sánchez Berenguel
26. Rosa García Berenguel
27. José Molina Sánchez
28. Eusebio Hernández Aguilera
29. José Berenguel Andújar
30. CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ, SA
31. GAIDE, S.L.
32. Hdos. De Diego Andújar García: M^a Dolores Oña Plaza, Juan José, Diego y Ana Andújar Oña
33. Andrés Carmona Castillo

QUINTO: Requerir a todos los propietarios interesados para que, una vez transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, constituyan la Junta de Compensación, mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

SEXTO: Los siguientes propietarios que han optado por participar en la gestión del sistema, adhiriéndose a la Junta de Compensación que se constituya están obligados a poner a disposición de la misma los documentos acreditativos de su titularidad y declarar ante la misma la situación jurídica, cargas y gravámenes que afecten a dichas fincas, con expresión, en su caso, de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes, nombre y dirección de los titulares de derechos reales o arrendamientos, lo que

deberán efectuar en el domicilio de la Junta situado en Avda. de la Estación, nº 53, bajo 04005 (Oficina Grupo P.R.A., S.A.), en el plazo de un mes contado desde la notificación del presente acuerdo:

- Luis Mayoral Gázquez (si bien, mediante escrito de fecha 15/12/06 se ha comunicado a esta Sección la venta de fincas a STAIG, S.A., desconociéndose si sigue siendo propietario de terrenos en el sector)
- Ramón Gázquez Berenguel
- Inés Gázquez Ramón.
- María Luisa Gázquez Ramón.
- Antonio Ramón Molina Gázquez
- María Piedad Molina Gázquez.
- Antonio Ruiz Martín y otros
- Juan Quesada Gonzalez
- J. Guiard, S.A.,
- Teodora Gazquez Ramón
- Vicente González Fernández

SEPTIMO: Designar como representante municipal en la Junta de Compensación del Sector SUP-ACA-09/802 a D. Juan Manuel Rodríguez García.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, esto es, a los propietarios afectados por el sistema de actuación, a quienes hubieren comparecido en el expediente, así como al representante municipal.

NOVENO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Don Juan Francisco Megino López, presenta una modificación al dictamen, y propone designar representante municipal en la Junta de Compensación del Sector SUP-ACA-09/802, a Don José Andrés Cabrera Yesares.

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (8 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen transcrito, con la modificación propuesta por el Sr. Megino López.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay Alguna intervención?."

Interviene el Sr. Juan Francisco Megino López, que dice: "Si me permite Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "No se dictaminó en la Comisión el nombramiento del representante municipal en la Junta de Compensación, y se propone para miembro del mismo a Don José Andrés Cabrera Yesares."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino, con la venda del nombramiento del representante municipal, ¿hay alguna intervención?. Pasamos a votar el punto número seis. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Diez."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número siete."

7.- Aprobación definitiva de Estatutos y Bases de actuación del Sector SUP-ACA-11/802, promovidos por P.R.A., S.A.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-11/802, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por la sociedad mercantil Grupo P.R.A., S.A, y otros, con C.I.F. nº. A-14027635, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo 2007 acordó por votos favorables de Gial (1), PP (3) y abstención PSOE (2) y Grupo mixto (1), elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: En cuanto a las alegaciones presentadas por "Centro Comercial Remasa, S.A." se estiman las relativas a la rectificación y nueva redacción propuesta por las alegantes de los artículos 16, 17.B.d) y 22, de los Estatutos y de la Base 7^a por entender que supone una mejora respecto a la que figura en el proyecto de Estatutos presentados, y en tal sentido se ha aceptado por los promotores de la iniciativa, así como a la corrección del error en el primer párrafo de la Base 15^a. En relación a la nueva redacción íntegra de la Base 15^a, no es necesaria la incorporación en las Bases de Actuación de las reglas de adjudicación contenidas en las normas legales o reglamentarias aplicables directamente o en defecto de previsión estatutaria al respecto. No obstante, se advierte en las Bases una omisión en cuanto a la procedencia o no de la adjudicación de fincas en proindiviso, y criterios para estas adjudicaciones en comunidad; determinación cuya incorporación a las bases no es superflua sino contenido necesario en virtud del artículo 167.1.g) del R.G.U., y que no puede resolverse con una mera remisión a la normativa aplicable, ya que ésta admite ambas posibilidades. En aras de la seguridad jurídica, y dada la concurrencia en el Sector de pequeños propietarios, incluso promotores de la iniciativa, cuyos derechos podrían verse directamente afectados por la interpretación que al respecto se sostenga, se estima parcialmente la citada alegación, en el sentido de añadir un último párrafo a la Base decimoquinta, que determine expresamente la procedencia de adjudicación de fincas en proindiviso, remitiendo los criterios para efectuar ésta a un posterior acuerdo que se adopte al respecto por la Asamblea de la Junta de Compensación.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-ACA-11/802, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido/1998, promovidos por promovidos por las siguientes personas físicas o jurídicas, por sí o por medio de sus representantes: Grupo P.R.A., S.A., con C.I.F. n° A-14027635; D^a Dolores Manzano Montes, con D.N.I. n° 23.721.505-H; D^a Encarnación-Dolores Manzano Molina, con D.N.I. n° 27.250.553-S, D^a Ana-Dolores Manzano Molina, con D.N.I. n° 27.250.554-Q, D. Enrique-Domingo Manzano Molina, con D.N.I. n° 27.270.556-P, D^a Francisca-Araceli Manzano Molina, con D.N.I. n° 27.499.814-W, D. Juan-Antonio Manzano Molina, con D.N.I. n° 27.533.030-Y, D^a Raquel-Sara Manzano Molina con D.N.I. n° 34.851.310-P y D^a Maria Trinidad Manzano Molina con D.N.I. n° 27.532.780-D; Salazones Juan Ramón Asensio, S.A. con C.I.F. n° A-04.107.793; Pimpromosa, S.A. con C.I.F. n° A-50664382 y Servicios Inmobiliarios Robla,

S.L., con C.I.F. n° B-04419388, como propietarios que representan más del cincuenta por ciento de los terrenos del referido Sector, con las siguientes modificaciones resultantes de la estimación de las alegaciones del apartado "PRIMERO":

1. Se incluye un apartado 3° en el artículo 13 de los Estatutos, con el siguiente contenido:

"3. Los miembros de la Junta de Compensación disconformes con la incorporación de las empresas urbanizadoras, que se comprometan a sufragar los gastos de urbanización que les corresponda, no serán afectados por dicha incorporación a los efectos de las adjudicaciones a dichos miembros y a la empresa urbanizadora."

2. Se modifica la redacción del artículo 16 de los Estatutos por la siguiente:

"Artículo 16.- Participación de los miembros de la Junta de Compensación.

1.- La participación de los miembros de la Junta de Compensación se establecerá en función de la superficie de las fincas incluidas en el Sector o de la cuota o participación indivisa de las mismas de las que sean propietarios, o del aprovechamiento urbanístico de que sean titulares.

2.- La participación de los miembros de la Junta de Compensación se expresará en cuotas porcentuales de participación en el aprovechamiento del Sector.

3.- Desde el acto de constitución de la Junta de Compensación, el cómputo de las cuotas de participación, tanto para fijar aportaciones, como la participación en las decisiones de sus órganos, se hará excluyendo del mismo a los propietarios u otros titulares de derechos no incorporados efectivamente a la misma.

4.- Las cuotas de participación serán actualizadas tras la incorporación de nuevos miembros a la Junta, y con cada transmisión de terrenos o de aprovechamiento urbanístico que se produzca.

3. Se elimina el artículo 17.B).d) de los Estatutos.

4. Se modifica la redacción del primer párrafo del artículo 22 de los Estatutos por la siguiente:

"La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella, por sí o por representación, miembros de la Junta de Compensación que representen más del 50 por 100 de las cuotas."

5. Se modifica la redacción de la Base Séptima por la siguiente:

"1. En el caso de que se acordase la incorporación a la Junta de Compensación de empresa o empresas urbanizadoras, que aporten, total o parcialmente, los fondos o medios necesarios para la ejecución de la urbanización, la valoración de su aportación será fijada por la Junta, a cuyo fin podrá solicitar el asesoramiento e informe de los técnicos competentes que estime conveniente. En todo caso, tal valoración se determinará teniendo en cuenta el coste real de las obras del Proyecto de Urbanización o de los sectores o partidas que se vayan a ejecutar conforme al Proyecto de Urbanización, salvo que la Asamblea General acuerde otra distinta.

Para la adjudicación de terrenos, la Asamblea General aprobará el convenio con la empresa urbanizadora, por medio del cual se determinará la contrapartida a la aportación de la empresa, bien mediante un cuadro de equivalencias entre las posibles cifras de inversión y los solares que en cada caso correspondan, ya se determinen concretamente, ya se indiquen las características volumétricas, de uso y la etapa en que se le entregarán, bien por remisión a precios de mercado, a la decisión adoptada por técnicos imparciales o a cualquiera otra circunstancia o determinación de futuro. Se podrá convenir entre la Junta y la empresa urbanizadora de que se trate, en el momento de su incorporación si esas cifras son definitivas o si serán de aplicación cláusulas de revisión de precios o de estabilización de costes, haciéndolo constar así en el acuerdo correspondiente.

2. La Junta podrá designar la empresa o empresas urbanizadoras bien directamente mediante decisión de sus órganos, bien, si así se acuerda, mediante un concurso, estableciendo las condiciones del mismo en el acuerdo que al respecto se adopte.

3. El derecho de las empresas urbanizadoras que se integren como miembros de la Junta de Compensación será proporcional a la participación que sobre la totalidad del aprovechamiento real de la Unidad reciban en compensación a la obra de urbanización que se obliguen a aportar y se expresará en una cuota porcentual de participación sobre dicho aprovechamiento.

4. La participación de las empresas urbanizadoras disminuirá exclusivamente, la de los miembros de la Junta de Compensación que se adhieran al convenio de aportación e integración de las mismas. El resto de los propietarios miembros de la Junta mantendrá su participación según los terrenos o derechos que hayan aportado, abonando los costes de urbanización que les correspondan."

6. Se corrije en el primer párrafo de la Base decimoquinta, la remisión a la Base primera, siendo la redacción rectificadora la siguiente:

"Los propietarios incorporados a la Junta de Compensación, y si procediere, las empresas urbanizadoras, tienen derecho a la adjudicación en propiedad de las fincas resultantes. El derecho de los miembros será el correspondiente a la cuota de participación fijada en la Base Tercera."

7. Se añade un párrafo a la Base Decimoquinta, con el siguiente contenido:

"Cuando por la escasa cuantía de los derechos de algunos miembros de la Junta, previa o consecuencia de habersele ya adjudicado alguna finca, no sea posible la adjudicación de finca independiente, podrán adjudicarse fincas en proindiviso, de acuerdo con los criterios que se establezcan mediante acuerdo de la Asamblea General, expresándose en el título la cuota correspondiente a cada copropietario, con el fin de eliminar o reducir la cuantía de las indemnizaciones por diferencias de adjudicación, y posibilitando así que cada propietario pueda hacer efectivo su derecho en la reparcelación en aprovechamiento urbanístico patrimonializable."

TERCERO: Requerir a quienes sean propietarios afectados que no han optado por ninguna de las alternativas previstas en el art. 129.3 de la LOUA, que a continuación se relacionan, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación, si lo desean, en el plazo de un mes contado desde la notificación del presente acuerdo, con la advertencia de que de no hacerlo así sus terrenos serán reparcelados forzosamente:

- Nicolas Jiménez González y Carmen Jiménez Vilchez (si bien, mediante escrito de fecha 11/10/06 se ha comunicado a esta Sección la venta de fincas a REMASA, S.A., desconociéndose si sigue siendo propietario de terrenos en el sector)
- Luis Martín López (si bien, mediante escrito de fecha 11/10/06 se ha comunicado a esta Sección la venta de fincas a REMASA, S.A., desconociéndose si sigue siendo propietario de terrenos en el sector)
- Rosa García Berenguel y Cleto Salazar Navarro
- Francisca Berenguel López y María del Carmen López Gálvez (si bien, mediante escrito de fecha 11/10/06 se ha comunicado a esta Sección la venta de fincas a REMASA, S.A., desconociéndose si sigue siendo propietario de terrenos en el sector)
- Bonifacio Gazquez Berenguel (si bien, mediante escrito

de fecha 15/12/06 se ha comunicado a esta Sección la venta de fincas a STAIG, S.A., desconociéndose si sigue siendo propietario de terrenos en el sector)

- Juan Gázquez Ramón
- Hdos. De Diego Sánchez Sánchez
- Hdos de Francisco Berenguel Sánchez
- Suelia, 15, S.A.
- Roque Berenguel Andújar
- Pablo Prieto Martínez, rep. Por D. Tomás Espinosa
- CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ, SA
- Encarnación Sánchez López y Luis Molina Sánchez, en calidad de Hdos de José Molina Sánchez (si bien, mediante escrito de fecha 26/06/06 se ha comunicado a esta Sección la venta de fincas a P.R.A., SA, desconociéndose si sigue siendo propietario de terrenos en el sector)
- Carmen Sánchez Sánchez
- María Sánchez Sánchez
- Luis Andújar Berenguel
- José Sánchez Juárez
- Manuela Sánchez Sánchez
- Francisco Berenguel Sánchez
- María López Andújar
- Francisco Rodríguez Caracuel (si bien, mediante escrito de fecha 11/10/05 se ha comunicado a esta Sección la venta de fincas a PRIMPROMOSA, S.A., desconociéndose si sigue siendo propietario de terrenos en el sector)
- Luis Berenguel Andújar
- Hdos de Diego Andújar García: M^a Dolores Oña Plaza, Juan José, Diego y Ana Andújar Oña-
- Indalecio Berenguel López

CUARTO: Requerir a todos los propietarios interesados para que, una vez transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, constituyan la Junta de Compensación, mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

QUINTO: Los siguientes propietarios que han optado por participar en la gestión del sistema, adhiriéndose a la Junta de Compensación que se constituya están obligados a poner a disposición de la misma los documentos acreditativos de su titularidad y declarar ante la misma la situación jurídica, cargas y gravámenes que afecten a dichas fincas, con expresión, en su caso, de la naturaleza

y cuantía de las cargas y gravámenes, nombre y dirección de los titulares de derechos reales o arrendamientos, lo que deberán efectuar en el domicilio de la Junta situado en Avda. de la Estación, nº 53, bajo 04005 (Oficina Grupo P.R.A., S.A.), en el plazo de un mes contado desde la notificación del presente acuerdo:

M^a Carmen Jiménez Guiard, en rep. De J. Guiard, S.A.

Inés Gázquez Ramón.

Ramón Gázquez Berenguel

Ramón Gázquez Ramón

Luis Mayoral Gázquez

Staig, S.A.

Antonio Ramón Molina Gázquez

M^a Piedad Molina Gázquez

Centro Comercial Remasa, S.A.

M^a Luisa Gázquez Ramón

Juan Gázquez Ramón

Juan Giménez Guiard, en rep. De SABINAL, SL

SEXTO: Designar como representante municipal en la Junta de Compensación del Sector SUP-ACA-11/802 a D. Juan Manuel Rodríguez García.

SEPTIMO: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, esto es, a los propietarios afectados por el sistema de actuación, a quienes hubieren comparecido en el expediente, así como al representante municipal.

OCTAVO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Don Juan Francisco Megino López, presenta una modificación al dictamen, y propone designar representante municipal en la Junta de Compensación del Sector SUP-ACA-11/802, a Don José Andrés Cabrera Yesares.

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (8 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen transcrito, con la modificación propuesta por el Sr. Megino López.-

Interviene el Sr. Juan Francisco Megino López, que dice: "Igual consideración para el nombramiento también del representante municipal en esta Junta, que será Don José Andrés Cabrera Yesares."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "La misma persona, de acuerdo. ¿Alguna intervención?. Pasamos a votar el punto número siete. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Diez."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número ocho."

8.- Aprobación del texto refundido del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-MNO-08, promovido por JOIGCA, S.A.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 10 votos en contra (8 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo al Plan Especial de Reforma Interior en la U.E.-MNO-08, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por la sociedad mercantil JOIGCA, S.A., la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo 2007 acordó por votos favorables Gial (1), PP (3) y abstención PSOE (2) y Grupo mixto (1), elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Aprobar definitivamente la documentación presentada por D. José García Torres, en representación de JOIGCA, S.A., mediante escrito registrado con fecha 20-12-2006, y nº 87104 de entrada en el Registro de Urbanismo, esto es, la página de memoria nº 7 del Plan Especial

Especial de Reforma Interior promovido por JOIGCA, S.A., de la UE-MNO-08 del P.G.O.U. de Almería, en la que se ha modificado el aprovechamiento total del sector para ser de 17.199 u.a en lugar de 17.282 u.a según el Plan Especial aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 25/05/2006, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.18 del vigente P.G.O.U. y a lo informado al respecto por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, mediante escrito de fecha 21/06/2005.

SEGUNDO: Aprobar el texto refundido que resulte de sustituir del Plan Especial antes citado, la página de memoria nº 7 que se aprueba en virtud del apartado anterior, en la cuál deberá constar diligencia expresiva de su aprobación.

TERCERO: Realizar los trámites necesarios a fin de proceder al depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de los documentos de modificación y texto refundido del Plan Especial de la UE-MNO-08 que han sido aprobados.

CUARTO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

SEXTO: Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Sí, Sra. González Pradas."

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "No se entiende Sr. Alcalde, se lo digo a usted, aunque el Sr. Megino es responsable por supuesto del Área de Urbanismo. No se entiende que se traiga la aprobación de un texto refundido, sabiendo que no se puede hacer, que cuando se ha aprobado un PERI definitivamente, y se ha publicado, para empezar o aprobar una modificación hay que empezar con los trámites previstos de cualquier PERI que además, esto sin contar con que hay una sentencia impugnando el acto del Pleno que se aprobó el PERI, el 25 de mayo del 2006."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: " Para aprobar esta modificación se debía empezar de nuevo todo el procedimiento del PERI, según dice la ley. Si no se hace así, se está haciendo a sabiendas de que se está haciendo algo que no se ajusta a derecho porque no respeta la ley, que dice que una vez aprobado un PERI, se debe de iniciar, si hay una modificación, debe de llevar los mismos pasos de publicación, de gestión, y mire, no lo digo yo solamente, lo dice su técnico en el informe técnico que nos manda, dice que para la aprobación de esta modificación propuesta que subsana el contencioso que pone la Junta de Andalucía y por el que se impugna el PERI el 25 de mayo, dice que para aprobar la modificación propuesta, dice su técnico en el informe jurídico y técnico que nos mandan, que deberá ser establecida por la misma clase de instrumento observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación. Su técnico está diciendo en este informe que para aprobar esta modificación debería de haber un nuevo inicio provisional y definitivo del PERI. Usted trae, a sabiendas de que está incumpliendo la Ley y usted pone a todos los Concejales que vayan a votar a favor, los está poniendo en un compromiso grande, porque a sabiendas de que no se puede votar a favor de algo que va en contra derecho, y que es injusto además, se le puede incurrir en responsabilidades penales, civiles y administrativas. Y usted lo hace, y le da igual."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continúa con su intervención D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "En el Pleno del 25 de mayo y según las actas, el Sr. Cervantes y el Sr. Jiménez, le advirtieron de que no podía traer ese Plan, como lo traía porque iba a haber un contencioso administrativo, usted lo trajo, lo ha habido, y ahora vuelve a traer otra cosa que sabe que es imposible que usted lo traiga así. Empiece de nuevo el procedimiento y hágalo bien. ¿Por qué no lo hace?. ¿Quizás por la cercanía de las elecciones municipales?, ¿quizá porque usted no sabe si va a estar o no va a estar y tiene que hacer este favor?. No es lógico, y además que lo piensen los Sres. Concejales que van a votar a favor, porque no se ajusta a derecho y va en contra de la ley este PERI que usted trae, que sabe perfectamente, porque su técnico lo dice así en el informe, que debería de tener las

mismas consideraciones, cuando se empieza de nuevo. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. González. ¿Alguna intervención más?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, completando la información que ha pretendido dar mi precedente, la representante del Grupo Mixto, me gustaría informarle a usted, Sr. Alcalde, a usted, el desarrollo de este expediente. Y digo que a usted porque estoy convencido de que no lo conoce a fondo. Mire, este es un expediente, en principio de un plan especial, como tantos planes especiales hay, y es un expediente que la Junta cuando tiene que advertir, hacer su informe, no vinculante, pero preceptivo, como tanto se dice, pues la Junta dice que, el promotor, JOIGCA, le suena ¿verdad?, el promotor JOIGCA, adquiere más aprovechamiento que el legal. A parte de otras consideraciones respecto a la distribución de otros aspectos urbanísticos. Entonces la Junta lo advierte, la oposición, nosotros decimos que se atienda a ese ajuste, que al fin y al cabo era un ajuste muy fácil de hacer, en el proceso del inicial aprobado por ustedes, el provisional por ustedes, al definitivo, era muy fácil de hacer y no se nos hace caso. Es el trabajo bien hecho Sr. Alcalde, el trabajo bien hecho. Le voy a seguir contando el trabajo bien hecho.

Bueno, posteriormente la Junta se ve obligada a hacer un contencioso administrativo, y en Enero, o sea, hace un mes y medio, falla la Junta, diciendo que se admiten las medidas cautelares y se suspende el acto. O sea, el Juez, el Tribunal Superior de Justicia, admite medidas cautelares y suspende el acto porque bueno, ve que en el fondo puede haber una resolución definitiva después que no tiene vuelta a atrás, el trabajo bien hecho. O sea, el Tribunal Superior de Justicia piensa que una vez hecha una urbanización y obtenido esos aprovechamientos, después volver atrás es muy difícil, el trabajo bien hecho, y entonces la Junta dice, no, párese cautelarmente. Claro, el promotor que lo que le interesa es desarrollar la promoción, aunque no tenga el aprovechamiento que el pretendía, pues introduce rápidamente una modificación. Y claro, ahora el trabajo bien hecho, después de la aprobación definitiva, ya publicada, el trabajo bien hecho es aceptarle otra vez esa modificación para que nadie se perjudique. O sea, aquí el trabajo bien hecho es corregir cuando lo dice o cuando hay una amenaza jurídica. Ha habido una decisión política después de una advertencia política. Que pasa esto, pues no, el trabajo bien hecho es cuando un Juez le dice "ojo", pero no porque lo decida el Ayuntamiento paralizarlo,

porque lo decida un Juez, y porque el promotor teme que va a ser peor el remedio que la enfermedad. Con lo cual el promotor admite que no puede tener esos aprovechamientos, los reduce, presenta un nuevo texto, y se nos trae ahora, fuera del Orden del Día, en una Comisión, bueno, no existen comisiones con el apellido de informativas, no existen Sr. Alcalde, en Urbanismo no existen, existen comisiones, donde va a parte de la oposición, este que habla no va, porque ya conoce que no puede perder el tiempo para no poder informarse, y en esta comisión no pueden informarse tampoco de lo que ha ocurrido. ¿Y sabe usted por qué?, porque el informe jurídico no dice nada. No dice ni siquiera que en los antecedentes ha habido una suspensión cautelar, no lo dice el informe jurídico, y si me desmienten tengo los papeles aquí, porque yo no voy a esa comisión porque no me informan de nada, pero si me entero del expediente entero. De arriba a abajo, de "pe" a "pa".

Bien, o sea, el trabajo bien hecho es querer corregir ahora con el nombre de texto refundido lo que no se ha hecho bien hace meses, ese es el trabajo bien hecho. Ahora podemos discutir de cuestiones urbanísticas. Bien, la Sra. Concejala, ha planteado cuestiones legales urbanísticas, yo lo que dejo claro, constancia Sr. Alcalde, primero que usted se entere, que debería durante estos tres años haberse enterado más de esas Áreas, y segundo, demostrar qué es para algunos el trabajo bien hecho. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más?. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, muy breve. Porque nuestro voto es conocido en este punto, recuerdo el debate de cuatro PERIs famosos, cuatro planes especiales que ya se debatieron en este Pleno, si no recuerdo mal la de la Virgen del Mar, el entorno de la Virgen del Mar, el de las dos torres de quince plantas, otro en Retamar, y este, que para que se sitúe tanto la prensa como los ciudadanos que se encuentran en este Salón de Pleno, estamos hablando y yo por eso solamente quiero hacer una pregunta porque creo que huelga ya continuar el debate, a tenor sobre todo de lo que ya han dicho los otros dos portavoces, y también de lo que en su día constó en el acta, que aquí tengo por cierto, pero que no voy a releer porque yo creo que tampoco procede, pero, recordar, que esta documentación se presentó en enero del año 2003, enero del año 2003, Corporación anterior, y ha sido precisamente el 20 de diciembre del año 2006 cuando, como consecuencia del informe preceptivo que hizo en su día la Consejería de Obras Públicas, se produce la modificación del aprovechamiento al que hacía alusión el

Sr. Cervantes. Yo la pregunta que tengo que hacerle al Alcalde, y al Presidente de la Gerencia de Urbanismo es sencillamente la siguiente. Estamos hablando del Sector MNO08, para que nos situemos, entre la carretera de Aladra y Torrecárdenas, allí ya hay promociones en construcción, incluso la Sra. Muñiz, está también promoviendo un edificio público en este entorno. No estoy diciendo que exactamente donde se refiere este Plan Especial, pero quiero decir la zona para que nos situemos, ¿verdad?. Sr. Alcalde, Sr. Presidente de la Gerencia de Urbanismo, por qué allí se están promoviendo, y en la actualidad hay construcciones, tenemos este inconveniente, con este promotor concreto, después de la advertencia que en su día se hizo desde la Delegación de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, y que ha dado lugar a lo que ya se ha dicho con anterioridad, y a que se tenga que modificar el aprovechamiento del mismo. Y esto yo creo que ya responde por sí solo, que no puede echarle el muerto como siempre, a la Junta de Andalucía, a la confrontación con la Consejera de Obras Públicas que no permite el desarrollo de Almería. No. Porque precisamente en esa zona se está construyendo, pero, con este Plan Especial en concreto no. Plan Especial que ustedes aprobaron, que fue recurrido por la Junta de Andalucía y que ahora traen como texto refundido. Solamente esa pregunta, gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias. Como bien recordaba el Sr. Cervantes, me alegro de que haya calado tan profundamente nuestro slogan. Que l momento ya valoraron positivamente hace casi cuatro año los ciudadanos de Almería, y no se que pensar de otra forma de gobernar que ya fue valorada en su momento por los ciudadanos.

El informe de la Junta no es vinculante, evidentemente es preceptivo y lo emitió en sentido desfavorable. Naturalmente la sistemática de ese trabajo cuando ... los informes son favorables, desfavorables, es trasladarle al promotor, se llame como se llame, a usted si que le sonará JOIGCA más que a mi seguramente, Sr. Cervantes. Yo no nombraría la bicha, ni la sogá en casa del ahorcado. Yo no la nombraría, pero a usted sí le sonará. Todavía retumbará en sus manos la firma en un contrato. De manera que seamos prudentes con esas cuestiones. Informa desfavorablemente, se traslada al promotor la corrección correspondiente, y es un tema respecto a la unidad de aprovechamiento, exclusivamente sobre ese tema, y con una distancia, claro, que si no se menciona, parece que es una aberración

tremenda. Estamos hablando y se corrige naturalmente en el texto refundido que es lo que se trae aquí, que en lugar de las 17.282 unidades de aprovechamiento que planteaba el promotor, son 17.199. Es una barbaridad tremenda. Pero independientemente de eso, de que las cifras son muy próximas, es un error que el promotor ha corregido, y es lo único por lo cual la Junta de Andalucía ha planteado el contencioso. Y que evidentemente si esa es la única causa y está corregido, como está corregido, y lo dicen los técnicos municipales, por cierto, que si hacen referencia en toda la casuística de todo los trámites administrativos que desde el 2003 se vienen produciendo en este expediente, habla de que han solicitado la suspensión cautelar, en el auto planteado por el Tribunal Superior. A petición de la Junta. Lo dice en la página 381 del expediente en los penúltimos párrafos de los trámites administrativos que ha sufrido o que ha experimentado este expediente. Por tanto, parece razonable, que corregido, lo único que en informe hacía desfavorable por parte de la Junta de Andalucía la apreciación, lo normal es que la Junta retire ese contencioso puesto que corregido la causa que lo imponía en ese criterio, pues no tendría demasiado sentido.

Mire usted, nos consta fehacientemente, que la instrucción respecto a estos temas, cuando informa desfavorablemente la Junta, es que, inmediatamente que tienen constancia de que el Ayuntamiento ha aprobado esas condiciones, inmediatamente plantean el contencioso administrativo. Esa es una instrucción claramente política, inmediatamente recurrirlo, y luego ya veremos si se retira o no. No parece que tuviera en este momento sentido mantener este tema, y seguramente cuando se de traslado el acuerdo plenario que se produzca en esta mañana, inmediatamente la retirada de ese recurso se va a producir, puesto que es corregido el tema. Insisto, exclusivamente en ese aspecto, sobre las unidades de aprovechamiento que el sector tiene, se podrá inmediatamente este contencioso que el Ayuntamiento tiene planteado, que tiene planteado la Junta frente al Ayuntamiento. Pero insisto, esa es la tónica habitual, inmediatamente que se produce una aprobación sobre un informe que no es vinculante, es instrucciones para el recurso administrativo y luego ya veremos los que prosperan respecto a ese tema."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. ¿Alguna intervención más?. Sra. González."

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Yo no se, hay veces que uno siente vergüenza de estar en el Pleno y de que nos tomen el pelo a los ciudadanos, porque somos representantes de los ciudadanos

de Almería, de esta manera. No contesta usted al argumento principal, usted ataca cuando no tiene argumentos, ataca, casi siempre al Sr. Diego Cervantes, que fue un buen Concejal de Urbanismo, y que se ajustó siempre a la ley, y usted siempre le ataca en aquellas cosas porque queda bien atacar a Izquierda Unida y al Sr. Diego Cervantes queda estupendamente, así usted se luce y todos tan contentos. Pero usted no está respondiendo al argumento principal, usted, ya le he dicho una vez que otra que ataca cuando no tiene argumentos. Y en este caso lo que usted nos debería de decir es que este refundido del PERI no es legal que usted lo traiga, o no se ajusta a derecho, lo tiene usted que volver a empezar, y que se lo dice su técnico, que no se puede traer y decir, bueno, ahora acomodo, meto en la página número ... donde se modifica el aprovechamiento y así todos contentos y no pasa nada. No señor, se lo está diciendo en el informe técnico, su técnico, que tiene que llevar el mismo procedimiento que la aprobación de un PERI. Conteste usted a eso, usted está haciendo algo que no se puede hacer, y usted lo sabe."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María Rosario Soto Rico.

Continúa con su intervención D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Y usted no dice por qué lo está haciendo. El argumento es ese, no tiene usted por qué atacar a nadie. Diga usted, si su técnico está diciendo que tiene que tener el mismo procedimiento de aprobación esta modificación que lo anterior, por qué no lo hace usted, y así se evitaría usted que ahora volvamos a tener un problema jurídico con la aprobación de este refundido del PERI, porque lo va a tener usted claro. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sí Sr. Alcalde, la táctica del Sevilla, que por eso va primero en la liga, es porque tiene un excelente ataque. Y dicen que la mejor defensa es el mejor ataque. Pero en política, cuando uno está gobernando, la mejor defensa es decir las cosas claras, y la realidad de lo que ocurre durante su etapa de gobernanza, de gobernación. Yo no voy a discutir con ustedes la relación, con usted, la relación entre JOIGCA y yo, que ya quedó clara, que usted me acusa de la firma de un contrato que es absolutamente legal firmar un contrato. Lo que no está claro, si la relación con usted, que está depositada por una amplia cantidad de

ciudadanos, en la fiscalía de corrupción, lo que no está claro, si las torres de una zona valorada particularmente en este Ayuntamiento, eso no sabemos que va a ocurrir. Por lo tanto, dejemos que el tiempo ponga a cada uno en su sitio. El tiempo. Y el tiempo, no es cuatro años, ni seis, ni siete ni ocho, el tiempo dura más, el tiempo pone en su sitio después de cuatro años sin haber tenido ningún choque legal. Eso es lo que pone el tiempo a cada uno en su sitio. Haber gobernado una ciudad en su urbanismo y no tener el más absoluto sentencia en contra. El más absoluta. Usted de momento tiene TELVENT pendiente encima de su cabeza, dado por un Juez, y estamos hablando de otra resolución judicial por la cual usted ve obligado, a que el promotor tenga que cambiar la determinación que la propia Junta de Andalucía le había advertido."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María Rosario Soto Rico.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Estoy hablando de realidades Sr. Megino, no de apreciaciones. Porque hay una diferencia enorme entre la realidad y la apreciación. La apreciación se puede ganar cuando se tiene dinero suficiente para convencer al ciudadano en sus apreciaciones. La realidad se impone, y las decisiones judiciales que ha tenido un Gobierno y otro Gobierno cantan. No precisamente en favor de este Gobierno. El desconocimiento que el Alcalde, a quien yo me he dirigido tiene de los temas urbanísticos, es muy peligroso para este Gobierno. Mire Sr. Alcalde, esto no fue a Comisión Informativa, fue en un extraordinario. En el informe jurídico definitivo, dice el Sr. Concejal de Urbanismo, hablan de que se ha solicitado la suspensión cautelar. No, no, no, es que cuando se hace el informe definitivo, el jurídico, ya se había pronunciado la suspensión cautelar, y ya se había dictado la suspensión cautelar, y la jurista lo esconde. Es muy grave. Es muy grave. O sea, en los antecedentes, yo no digo que se diga que ha solicitado contencioso y suspensión cautelar, claro que se dice, pero no se dice que se ha suspendido cautelarmente. Por lo tanto si uno coge el informe jurídico no se entera. Tiene que coger el expediente para ver que hay una decisión judicial suspendiéndolo cautelarmente. Eso se llama esconder las cosas. Eso se llama esconder. Yo estoy hablando de realidades, decisiones judiciales que han caído en la cabeza suya Sr. Alcalde, y que pueden seguir cayendo. No ahora, en un mes, en dos meses, pero pueden caer dentro de un año, en algún próximo gobierno. Hay antecedentes, cuando gobernaba su socio. Se tuvo que suspender todo un presupuesto porque era ilegal. Hace doce

años, ¿recuerda o no?. Usted era Presidente de la Diputación. Sí, sí, díganme que antecedentes tiene Izquierda Unida judiciales en esta Casa, díganmelo, porque puedo sacarles a ustedes muchos, y precisamente a quien ha hablado. Por lo tanto, aquí el problema ya no es ahora mismo un problema urbanístico. Es un problema de hacer las cosas mal a conciencia. De ponerse de parte del Promotor, frente a una opción que estaba planteando un organismo institucional como la Junta. Y se salva diciendo. No es que la Junta es mi enemiga, y como la Junta es mi enemiga va en contra mía. No, no, cuando se gobierna, la Junta tiene sus técnicos, y yo cuando estaba de Concejal de Urbanismo le hacía caso a lo que decía los técnicos de la Junta, porque, yo que ganaba no haciéndoles caso. Esa es la pregunta. O una tal Dolores Aguilera que es una técnica absolutamente cualificada, por qué no le voy a hacer caso, aunque discrepe con los del Ayuntamiento. Se le hace caso, se ponen de acuerdo y tal, y se resuelve. Ese es el mecanismo normal. ¿Cual es la perturbación aquí?, que se dice, no, no, es que como está gobernada por otro Gobierno, ese otro Gobierno va contra mi, por lo tanto eso me excusa para yo siempre ponerme de parte del promotor. Y al final qué ocurre, que decide la justicia, caso TELVENT, este caso, y resulta que el promotor no tiene caso, no tiene razón. Ahora no, ahora es que es la táctica de la Junta. No, no, es que judicialmente no le dan la razón. Realidades, realidades, díganme alguna sentencia que tenga este Concejal en cuatro años de Gobierno, yo ya se las he dicho, aplíquese el cuento."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más?. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Jiménez, y también muy brevemente. No se me ha respondido antes, por qué, por ejemplo, promociones Las Romanas, o Almería Siglo XXI, está promoviendo allí, y no ha tenido ningún problema y sin embargo, este PERI de JOIGCA sí lo tuvo, cuando se aprobó el PERI, y lo está teniendo ahora con este Texto Refundido. Pero ya que no se me ha respondido la primera pregunta hago una segunda, al Presidente de la Corporación Municipal, y al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Y la pregunta es, ya que se ha dicho y se admitido que, es verdad, posiblemente no se trata de uno de los expedientes urbanísticos más conflictivos de esta Corporación, por supuesto, no es que no se trate, es que no es un expediente urbanístico conflictivo. Estamos hablando de la modificación que se ha hecho, reconocido por el propio Sr. Megino, de 17.199 unidades de actuación en lugar de 17.282. Pero la pregunta

es, si ya se le advirtió con el Plan Especial de, precisamente de ese defecto de forma que venía en el expediente, por qué se empeña en negar la mayor, ¿para luego tener causas de confrontación con la Administración Autonómica?. Coja cualquier publicación de los promotores y constructores de la provincia de Almería, o de Andalucía, o de España. Si en la provincia de Almería, es donde más se está construyendo. En los 102 municipios. ¿Qué pasa?, ¿que se ha focalizado todo con Juan Megino?, ¿todo es contra Juan Megino?. O quizás será porque como bien se ha dicho anteriormente, la Corporación anterior atendía en definitiva a lo que planteaba la Administración competente de materia de planeamiento, nos guste o no nos guste. Ustedes acaban de aprobar el Estatuto de Autonomía, más autogobierno, más competencia para Andalucía, y también para los Ayuntamientos. Bien, bien, pues si de eso se trata reconozcamos por tanto que la competencia en materia de planeamiento última la tiene la autonomía Sr. Megino. Y hombre, repito ya que no se me respondió la primera pregunta, a esta, si como usted bien ha dicho esto es pecata minuta, Sr. Megino, de 17.199 a 17.282 y todo esto está provocando que haya habido un recurso contencioso administrativo, que evidentemente nada tiene que ver con otro tipo de recursos que se han planteado, incluso desde esta parte de plenario, porque este Grupo si que ha tenido que llevar a los Tribunales a este equipo de gobierno en varias ocasiones, basuras, el camión de la basura, TELVENT, etc, etc. cuando agotaba la vía política no se nos hacía ningún caso, políticamente hablando, y al final han tenido que ser los Tribunales de Justicia los que intervenga. Pero la pregunta, repito, y termino, si no es asunto cuantitativo, por qué tenemos que llegar a esta situación para que al final tenga que ser un Tribunal de Justicia el que decida que nos hemos equivocado, ¿en cuantas unidades de actuación?, ciento y pico o doscientas. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Son unidades de aprovechamiento. Bien, un lapsus. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Hay, Sr. Jiménez, en su intervención hay un "Totus Revolutum", usted habla de la situación conflictiva respecto al Ayuntamiento de Almería, y estamos hablando de la fase de planeamiento. Aquí no se ha ejecutado ni una sola vivienda ilegal. Parece que usted solamente lee los periódicos la parte correspondiente al municipio de Almería. Y ahí se han edificado. En Almería no se ha edificado nada en este sector, estamos en fase de planeamiento. Entiende usted que no hay nada en la

provincia que se hubiera focalizado contra el urbanismo de la ciudad. Turgena, Antas, Albox, Albolea, Carboneras, Soria, ¿sigo?. Casi todo de el PSOE, con viviendas edificadas. Aquí estamos hablando de planeamiento Sr. Jiménez, estamos hablando de planeamiento. Bien, no, es que no es exactamente lo mismo. Imagino que eso lo aprendió en cuatro años. Una cosa es planificar y otra cosa es construir. Es que hay una diferencia muy importante, y ahí están construidas miles de viviendas, pueblos nuevos al amparo de autorizaciones municipales y consentidas por la Junta. Si no, es imposible que se hubiera llegado a ese nivel. Consentidas por la Junta, porque, vamos que lo de Antax haya surgido así como los champiñones tras una lluvia copiosa. Albox, que ha tenido que venir la Comisión Europea para ver que sucede. Pero por favor, estamos hablando de unas cuantas unidades de aprovechamiento. Bueno, miren, antes y ahora, los expedientes se conforman con los informes que son preceptivos. Y antes y ahora vienen con los informes técnicos y jurídicos que son preceptivos. Cuando se aprueba por este plenario con un informe desfavorable, siempre, siempre en todos los casos se da traslado al promotor para que haga las correcciones oportunas. Para de alguna manera satisfacer, vayas al contencioso o no vayan al contencioso, las exigencias que la Junta plantea para que esas actuaciones ese planeamiento sea aprobado. Y es lo que se ha hecho. Y claro que tiene que corregirlo el promotor. Esa es la sola indicación que hace la Junta de Andalucía en su momento para plantear el contencioso. Corregido el cual no parece que tuviera demasiado sentido. Ha dicho usted, Sr. Cervantes, profundas verdades a medias, que son profundas mentiras. Y usted dice que hacía caso a los técnicos de la Junta, nosotros también, pero lo que no ponemos siempre por encima en todos los casos, y eso es lo sorprendente en usted después de haber llevado cuatro años usted dice el gobierno. Bueno lo bien que lo hizo, los ciudadanos le situaron ya sabe donde, ¿no?. Que usted valore siempre por encima, siempre, los informes de la Junta frente a lo que hacen los técnicos municipales, y usted, con prácticamente los mismos técnicos que usted ha tenido. En todos los casos. Pero como se puede entender. O sea eran extraordinariamente eficientes, eficaces, cuando usted dirigía el Área de Urbanismo, y ahora se han pervertido cuando lo está dirigiendo un Concejal de GIAL. Seguramente no será cierto. Esa metamorfosis como se explica. Usted está obligado, salvo que hubiera aberraciones que no las ha visto, a defender el trabajo de los funcionarios de esta Casa, que son los que nos apoyan en todos los casos en las decisiones políticas. Lo he dicho muchas veces en este plenario, usted que amenaza continuamente. Advierta, avisa, el futuro, el

averno, ya veremos a ver que sucede, nos vamos a ir a galeras, no se cuanto. Que diga un solo caso, y usted tiene seguramente de los cuatro años que ha estado trabajando en urbanismo ascendientes sobre muchísimos trabajadores, o relación de amistad. A ver, en qué caso, un solo caso, lo he retado varias veces, muchas veces en esta Corporación, que se diga que yo he forzado a un técnico a hacer un informe a mi gusto o capricho. Uno solo. Y lo he dicho muchas veces, ahora ya da igual, ahora se puede tirar uno los faroles que quiera porque quedan tres meses en la Corporación. He dicho que con un solo caso yo me iba del plenario y del Ayuntamiento inmediatamente. Por tanto desde el leal saber y entender, se conforman los expedientes, y en este parece absolutamente claro. Hay una causa que justifica el informe de la Junta, corregido el cual, ya veremos lo que dura el contencioso en los tribunales. Pero sucede como el cualquier otra cosa, y en cualquier otra causa. En definitiva Sr. Alcalde, compañeros del equipo de gobierno, este expediente viene avalado por los informes que son pertinentes, con informes favorables para su aprobación por el plenario si así lo estiman oportuno. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "La posición del Grupo Popular de apoyar el punto que va en el orden del día, porque entendemos que cualquiera que no haya estado yendo en este punto, puede pensar que aquí hay una controversia sobre un tema importante, y Sres. la única verdad aquí, es que se aprobó un PERI, la Junta en su derecho ejerció un recurso, un Juez dijo que mientras se tramitaba el pleito suspendía el PERI, no es que resolviera que estaba mal aprobado, ni haya ninguna sentencia, es que adoptaba una medida cautelar, porque si alguno ganaba el pleito y se había desarrollado el PERI ya no se podía retrotraer, vayamos centrándonos. ¿Qué es lo que hace el Ayuntamiento?. Viendo ese recurso modifica, en ciento y pico unidades de aprovechamiento, que es nada de contenido económico para que ese contencioso carezca de sentido, y se ha acabado el asunto. Y aquí parece que es que hemos hecho, pues no se, eso es todo. La aprobación de un PERI, un recurso sobre ciento unidades que hay de diferencia, se da un auto de un Juez mientras se sustancia un pleito, el Ayuntamiento modifica ese PERI con este texto refundido y decae el contencioso, no tiene sentido seguir adelante, eso es todo lo que hay, y fíjese ustedes lo que ha dado de sí el punto. Y en cuanto a la aprobación y publicidad, se ha aprobado y tiene todas las formalidades, me imagino que irá

a la correspondiente acta de Pleno, luego se publicitará, y punto, y ya no hay más. Ahora díganme ustedes, esta controversia y debate a que obedece. Por eso el Partido Popular apoya la propuesta del GIAL."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos entonces a la votación del punto número ocho. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos en contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Nueve."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, pasamos al siguiente punto, punto número nueve."

9.- Cesión gratuita de subsuelo a EMISA en Avda. Padre Méndez, para la construcción de aparcamientos subterráneos.-

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, en la sesión ordinaria celebrada el día 2-3-07, acordó por voto favorable del Gial (1) y del PP (3) y abstención del PSOE (2) y Grupo Mixto (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Declarar de interés público e integrar en el patrimonio municipal de suelo, el subsuelo de la parcela segregada previamente con la siguiente descripción:

"Parcela de superficie de 10.794,47 m2 que linda al Norte con parte del vial público Avda. Padre Méndez y con las parcelas que ocupan las edificaciones destinadas a Edificio judicial de la Junta de Andalucía, a C.P. Padre Méndez, a C.P. Adela Díaz, a edificaciones de viviendas, y con espacio libre público. Linda al Sur con parte del vial Público Avda. Padre Méndez, con resto del vial público Carrera de los Limoneros, con vial Público Calle Guadarrama, con vial público Calle Alcázar, con espacio libre público, y con parcelas ocupadas por edificaciones

destinadas a Centro de Ancianos, a Iglesia Nuestra Señora de Montserrat, a Conservatorio de Música, a Instituto de E.S.O. Alborán y a Colegio Cooperativa Ciudad de Almería. Linda al Este con resto de vial público Padre Méndez (encuentro con calles Santiago y Lope de Vega); al Oeste con resto de vial público Padre Méndez (encuentro con carretera de Ronda)."

Todo ello en base a lo establecido en el art. 75 de la LOUA donde se señala que los terrenos y construcciones que integren los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados de acuerdo con su calificación urbanística a usos declarados de interés público, bien por disposición normativa previa, o por planeamiento, bien por decisión del órgano competente de la administración que corresponda.

El interés público viene justificado por la necesidad de dotar de aparcamientos subterráneos la zona referenciada, según se desprende de los informes obrantes en el expediente.

2º CEDER gratuitamente a la empresa EMISA el subsuelo anteriormente descrito, para la construcción de aparcamientos subterráneos, conforme al anteproyecto presentado y de conformidad con la normativa vigente, debiendo destinarse al uso previsto dentro del plazo de 5 años, teniendo en cuenta que si no se destinasen o dejasen de estarlo posteriormente al uso previsto, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario de la cesión, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

3º Además EMISA deberá urbanizar todo el vuelo de la superficie cedida, es decir, el espacio comprendido a partir de la cota -1.5 ascendente, así como los accesos a dicho espacio, todo ello conforme a las especificaciones dadas desde el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

4º Dichas obras de urbanización y accesos deberán estar concluidas antes de la puesta en funcionamiento del edificio de aparcamientos y será requisito para la obtención de la licencia de primer ocupación.

5º Igualmente EMISA deberá obligarse a inscribir en el registro de la propiedad, en concepto de carga real del inmueble que se cede, la obligación de conservar y mantener en perfecto estado de uso el forjado del edificio hasta la cota -1.5, quedando el Excmo. Ayuntamiento de Almería exonerado de dicha obligación y de responder de los

posibles daños y perjuicios que pudieran derivarse de un deficiente mantenimiento y conservación de la señalada superficie.

6° La cesión se formalizará en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.

7° Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía a los efectos previsto en el artículo 27.5 de la Ley de bienes de Andalucía 7/99.

8° Dar de baja en el Inventario de bienes inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Almería el subsuelo cedido a EMISA.

9° Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

10° Notificar a EMISA el presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Sr. Cervantes, adelante."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Bermejo, nosotros estamos de acuerdo en todo el proceso de la construcción de un aparcamiento en Padre Méndez, y le felicitamos porque están próximo su consecución."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Ahora tenemos dudas, dudas fundadas sobre lo que consiste en el la cesión del subsuelo sin ceder la superficie, me explico. Usted nos presentó un documento, por cierto, hecho por un abogado que no es del Ayuntamiento, lo digo porque antes se me había acusado de que no defendía a los abogados del Ayuntamiento, y usted sabe Sr. Bermejo, además porque me pidió opinión, que tiene usted, que vino de urbanismo, uno de las mejores abogadas que hay en la Casa, y no lo digo porque yo aprecie mucho a esta persona, lo digo porque ha colaborado en cada vez que hay una controversia judicial, precisamente el actual Secretario provisional también está aquí por su prestigio

en la colaboración de esas controversias judiciales, de tal manera que era, estaba en planeamiento de urbanismo, ¿verdad que sí Sra. Muñiz?. Estuvo con la Sra. Muñiz, estuvo con el Sr. Cervantes, y ahora ya no, ahora en planeamiento hay otra persona, que yo he criticado, porque tengo derecho a criticar cuando no se dicen los antecedentes. Pero esta buena jurista está en su Área Sr. Bermejo, y no ha opinado sobre el tema. A mi me gustaría que opinara. Usted ha cogido a un abogado, contratado por usted, de la calle, que no ha pasado unas oposiciones, y ha hecho un informe, y ha dicho que el subsuelo se puede desagregar, del suelo, de la superficie. Bueno, como cualquier abogado, pues se ha basado en muchas cuestiones. Aquí el problema, yo no quiero discutir si ese abogado tiene o no razón. Pero a mi no me ha convencido hasta que un abogado, para mi de reconocido prestigio, y me quedo en el Ayuntamiento, y usted la tiene."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Usted tiene un abogada yo creo que dentro de la Casa de reconocido prestigio. Que estaba en urbanismo, en planeamiento y no se por qué se ha ido. Bueno, sí porque ascendió, aquí se va la gente cuando asciende. Sí porque ascendió, pero con lo bien que nos haría falta en planeamiento. Bueno, pues estaba Sr. Bermejo, pasó a su Área Sr. Bermejo, y yo creo que usted valora a esta persona en su nivel, es una abogada muy rigurosa, la Sra. Muñiz también la tuvo, y ya digo. ¿Por qué no hace ella, por qué no le pedimos, o le pide usted como su Concejal que haga ella un informe sobre esta controversia?, ¿por qué?, porque la controversia es muy importante, si el subsuelo se puede desgajar del suelo, de la superficie, fíjense las consecuencias que tiene, el subsuelo tiene una propiedad y la superficie tiene otra, eso puede pasar, y eso tiene una trascendencia enorme. Yo no dudo que haya Ayuntamientos que hayan resuelto esto, algunos, lo dice el informe, pero la trascendencia es fundamental. Mañana se puede uno meter en su parcela y meterse en el subsuelo si nos lo compra el Ayuntamiento. El subsuelo lo podemos vender. Fíjense las consecuencias que trae. Claro si vendemos el subsuelo, después si hay goteras quien las paga, los del suelo o los del subsuelo. Quiero decir, no, no, la cosa es muy compleja, y solo tenemos un informe jurídico. Un informe de parte, y un informe de un abogado que tiene todos mis respetos pero que yo desconozco. Yo lo que les pido es que tiene usted un buen plantel de funcionarios, tiene un buen servicio jurídico

ahí, y usted lo reconoce, y aprovéchelo, espero que tengan tiempo, que nos ratifique esto, porque va a ser muy importante de cara al futuro. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Sí, Sr. Bermejo."

Toma la palabra D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez, que dice: "Sí, simplemente para decir que efectivamente, no solamente tenemos ese informe, sino que se está refiriendo a una funcionario de alta categoría, y todo, prácticamente todo lo que se hace en Obras Públicas pasa por un Consejo Jurídico que verdaderamente aconseja también ella. Así que esté muy tranquilo. Muchas gracias."

Se ausenta del Salón de Sesiones, D^a. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos entonces. Sí Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No mire, no se trata de que le aconseje, yo conozco como son funcionarios. Le pido que lo escriba, le pido que informe por escrito su Jefe de Servicio, que informe por escrito, si es legal segregar el subsuelo del suelo. Esa es la petición que le hago. No que le de consejo, ya lo se que le da consejo, que ponga por escrito que es legal la segregación del subsuelo del suelo. Eso es lo que le pido. Que diga, que informe sobre ello. O si no, perdón Sr. Secretario, a personas de la Casa con suficiente entidad jurídica. Me ha entendido Sr. Alcalde, le pido que se comprometa a ello. Si no, comprométase usted."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sin ningún inconveniente Sr. Cervantes. De todas maneras, sí le informo de que hay varios Ayuntamientos de España que lo han hecho ya, con los informes pertinentes. No ha habido ningún contencioso al respecto en ninguno de esos lugares, y se han desarrollado exactamente esa división del subsuelo y la superficie sin ningún problema hasta ahora. O sea que están funcionando en otros Ayuntamientos. Yo creo que desde el Área de Obras Públicas, y desde EMISA concretamente se contactó con esos Ayuntamientos, se vio como se había hecho el procedimiento, y lo que aquí se ha seguido ha sido yo creo que una copia de lo que se ha hecho allí. Pero no creo que haya problema porque Doña Alejandra, si se refiere usted a la Jefa de Servicio de Don Gonzalo Bermejo, o por parte del Sr. Secretario se valide el informe aportado por el letrado de parte. No hay problema. Sí Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Yo, no voy a dejar de estar sorprendido por más tiempo que llevemos aquí. Usted sabe perfectamente Sr. Cervantes, que la persona que usted cita como magnífica jurista no se desplazó desde Urbanismo a Obras Públicas por ninguna cuestión caprichosa. Los únicos desplazamientos que se han producido de técnicos municipales hacia otros departamentos, estando en Urbanismo, son para encabezar las partes administrativas de todas esas Áreas, todos han ido a Jefatura de Servicio. Por petición de los Concejales, la persona que le está hablando, y autorizando y dando oportunidad que usted no le dio, por cierto, pues fíjese, sí podía hacerla Jefa de Servicio y no la hizo, a pesar de todas sus condiciones que sin duda las tiene. Es un cambio de opinión sin duda, antes no la valoraba tanto, y ahora sí la valora cuando se va de allí, porque entiende que se ha desplazado para permitir no se que tipo de aberraciones. Yo no se si me está escuchando Sr. Cervantes, porque en fin, sus capacidades ... pero si yo no le pido que me conteste, Don Diego, si usted y yo ya tenemos perfectamente muy delimitados los territorios. Simplemente le pido que por educación, por corrección, por cortesía simplemente escuche. Es difícil, y no creo que usted tenga tanta capacidad de leer y escuchar al mismo tiempo, sinceramente no lo creo, y le estoy pidiendo, como usted me pide a mi, yo le atiendo siempre a usted, le estoy pidiendo corrección, educación, respecto, algo que en fin, no está mal que en la vida pública se tenga. Bueno, le estaba diciendo que todas las personas, técnicos que han salido del Área de Urbanismo, para ir a otras delegaciones, a otros departamentos del Ayuntamiento, han sido para Jefaturas de Servicio, en todos los casos. O sea, ha sido, según su opinión, una patada hacia arriba. No está mal para una administración, que tampoco tiene tantos resortes para premiar a sus trabajadores. Independientemente de eso, y por si usted no lo recuerda, el patrimonio todavía lo lleva Urbanismo, antes Concejalía y ahora gerencia. Y es lógico que ese expediente lo culmine el departamento correspondiente. Ahora bien, es otra cuestión, también de profesionalización. Por supuesto que el Alcalde decidirá en función de las competencias que tiene, si es necesario que algún otro técnico tenga que validar los informes que ya aparecen de otro jurídico, del responsable en este momento de la sección de patrimonio. Es que, se supone, y evidentemente así lo es, capacitado para emitir los informes que se emiten. Y ahí dice que esta operación es perfectamente factible. Y esto va a permitir, que EMISA, una empresa municipal pueda acometer la construcción de una infraestructura absolutamente determinante para la zona.

Permanentemente en tela de sospecha de lo que se hace cuando existen antecedentes y además existen los informes que validan la toma de acuerdos que va a hacer el Pleno en este momento, cuando menos es sorprendente, estando de acuerdo en lo fundamental, que es como ha empezado usted su intervención. No lo entiendo, sencillamente no lo entiendo, y desde luego, lo repite con demasiada frecuencia. Las personas que han salido de Urbanismo, han ido todas a ocupar Jefaturas de Servicio, precisamente por su valía, por peticiones concretas hechas por los distintos delegados de Áreas que lo pueden corroborar perfectamente."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Bermejo."

Toma la palabra D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez, que dice: "Solo para aclarar un par de cuestiones. Parece Sr. Cervantes que estamos en el punto anterior, parece que estamos ya en precampaña. Yo creo que esto no es así. Precisamente de las dos personas que ha presumido usted en su profesionalidad, han sido personas que han contribuido y precisamente el Secretario también ha validado este informe. De todas formas esto está en el expediente y así se presenta. Nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos entonces a la votación del punto número nueve. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto, punto número diez."

10.- Revisión de las tarifas del estacionamiento subterráneo sito en la Plaza López Falcón para el ejercicio de 2007.-

Por mayoría de 24 votos favorables (11 PP, 8 PSOE, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión **extraordinaria** celebrada el día 2 de Marzo de 2.007, en relación con el expediente de revisión de tarifas para el año 2.007 del Estacionamiento Subterráneo para vehículos

automóviles sito en la Plaza López Falcón de la Ciudad de Almería, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, acordó por mayoría con el voto a favor del PP (3), Gial (1 voto), PSOE (1 voto) y la abstención del Grupo mixto (1 voto) dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar las tarifas actualizadas para el año 2.007, del estacionamiento subterráneo de la Plaza López Falcón de esta Ciudad, de conformidad con la petición efectuada por la Entidad Mercantil REQUENA Y MARTINEZ, S.A. -REMASA- con C.I.F. núm. A-04-002416, en su condición de concesionario del referido estacionamiento subterráneo, que se fijan en las siguientes cantidades:

CONCEPTO	TARIFA 2006
Tarifa por minuto	0,01973 €
Tarifa máxima diaria	14,20 €
Abono Laboral (9-10)	76,01 €
Abono mes	105,13 €

2.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa REQUENA Y MARTINEZ, S.A. -REMASA- en su condición de Empresa concesionaria del referido estacionamiento subterráneo y al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda y a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario, dado que lo que se revisa es el IPC de las tarifas del 10, 11, 12, 13 y 14, son puntos que son exactamente iguales, si no hay inconvenientes por parte de la Corporación, podríamos debatirlos y votarlos conjuntamente, ¿hay asentimiento por parte de la Corporación para ello?. Muchas gracias, Sr. Secretario, se entiende así. ¿Alguna intervención en los puntos 10 al 14 incluidos?. Sí, adelante Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Alegrarme Sr. Bermejo, que traiga usted una normativa que ya se adapte a la Ley, que fracciona el pago por minuto. Felicitarle por ello y recordarle a todos que estamos hablando de un subsuelo explotado por empresas privadas pero que es público. No, no, es que no es baladí. Que se le ceda a una empresa pública como EMISA, que es una empresa nuestra, absolutamente nuestra, que se le ceda un subsuelo no crea ningún problema, pero abrir la posibilidad que se le ceda el subsuelo a una entidad privada, sí tendrá mi

voto en contra, porque será la venta del subsuelo a una entidad privada."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "O sea, es que hay que dejarlo claro, las consecuencias que tiene el punto anterior. No, es que parece que como que ha habido unanimidad y parece que es gratuito lo que uno habla, no es gratuito, todos estos aparcamientos son cesiones de propiedad pública, lo anterior abre la posibilidad de que sean propiedades privadas el subsuelo, vendiendo el Ayuntamiento el subsuelo. Por eso, es muy importante lo anterior, y yo no quiero entrar en pormenores que se conocen ya desde hace mucho tiempo, quien tenía, quien no tenía, quien ha tenido el mismo Secretario que ha tenido la Sra. Muñiz, quien ha tenido claridad y quien no lo ha tenido. Yo creo que el Alcalde tiene que cerrar esto, no estamos ya después de ocho años, y de doce, en condiciones de demostrar las realidades como bien he dicho antes. Nosotros vamos a apoyar esta medida de fraccionar por minutos el horario del aparcamiento y le felicitamos Sr. Bermejo por su consecución. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Hay alguna intervención más?. Pasamos a la votación entonces de los puntos 10 al 14. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Veinticuatro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número quince."

11.- Revisión de las tarifas del estacionamiento subterráneo sito en Calle Hermanos Machado para el ejercicio de 2007.-

Por mayoría de 24 votos favorables (11 PP, 8 PSOE, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 1 abstención (1 Grupo

Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, que dice:

“La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión **extraordinaria** celebrada el día 2 de Marzo de 2.007, en relación con el expediente de revisión de tarifas para el año 2.007 del Estacionamiento Subterráneo para vehículos automóviles sito en la Calle Hermanos Machado de la Ciudad de Almería, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, acordó por mayoría con el voto a favor del PP (3), Gial (1 voto), PSOE (1 voto) y la abstención del Grupo Mixto (1 voto) dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar las tarifas actualizadas para el año 2.007, del estacionamiento subterráneo de la Calle Hermanos Machado de esta Ciudad, de conformidad con la petición efectuada por la Entidad Mercantil REQUENA Y MARTINEZ, S.A. -REMASA- con C.I.F. núm. A-04-002416, en su condición de concesionario del referido estacionamiento subterráneo, que se fijan en las siguientes cantidades:

CONCEPTO	TARIFA 2006
Tarifa por minuto	0,01707 €
Tarifa máxima diaria	12,29 €
Abono Laboral (9-10)	57,98 €
Abono mes	86,95 €

2.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa REQUENA Y MARTINEZ, S.A. -REMASA- en su condición de Empresa concesionaria del referido estacionamiento subterráneo y al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda y a la Intervención Municipal”.-

12.- Revisión de las tarifas del estacionamiento subterráneo sito en la Plaza de San Pedro para el ejercicio de 2007.-

Por mayoría de 24 votos favorables (11 PP, 8 PSOE, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el

dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión **extraordinaria** celebrada el día 2 de Marzo de 2.007, en relación con el expediente de revisión de tarifas para el año 2.007 del Estacionamiento Subterráneo para vehículos automóviles sito en la Plaza de San Pedro de la Ciudad de Almería, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, acordó por mayoría con el voto a favor de PP (3 votos), GIAL (1 voto), PSOE (1 voto) y la abstención del Grupo mixto (1 voto) dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar las tarifas actualizadas para el año 2.007, del estacionamiento subterráneo de la Plaza de San Pedro de esta Ciudad, de conformidad con la petición efectuada por la Entidad Mercantil HOTELES Y GARAJES, S.A. -HOGASA- con C.I.F. núm. A-28843068, en su condición de concesionario del referido estacionamiento subterráneo, que se fijan en las siguientes cantidades:

CONCEPTO	TARIFA 2006
Abono 9-10	63,73
Alquiler mes	106,87
Tarifa por minuto	0,019965
Día completo	14,38

2.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa HOTELES Y GARAJES, S.A. -HOGASA- en su condición de Empresa concesionaria del referido estacionamiento subterráneo y al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda y a la Intervención Municipal".-

13.- Revisión de las tarifas del estacionamiento subterráneo sito en el Tramo II de la Rambla de Almería para el ejercicio de 2007.-

Por mayoría de 24 votos favorables (11 PP, 8 PSOE, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, que dice:

“La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión **extraordinaria** celebrada el día 2 de Marzo de 2.007, en relación con el expediente de revisión de tarifas para el año 2.007 del Estacionamiento Subterráneo para vehículos automóviles sito en la Rambla de Almería, Tramo II, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, acordó por mayoría con el voto a favor del PP (3 votos), Gial (1 voto), PSOE (1 voto) y la abstención del Grupo Mixto (1 voto) dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar las tarifas actualizadas para el año 2.007, del estacionamiento subterráneo de la Rambla de Almería, Tramo II, de conformidad con la petición efectuada por la Entidad U.T.E. PROIGEN con C.I.F. núm. G-81839680, en su condición de concesionario del referido estacionamiento subterráneo, que se fijan en las siguientes cantidades:

CONCEPTO	TARIFA 2007
Automóviles, tarifa por minuto	0,02085 €
Automóviles, tarifa máxima diaria	15,01 €
Motocicletas, tarifa por minuto	0,00663 €
Motocicletas, tarifa máxima diaria	4,77 €

2.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad U.T.E.: PROIGEN en su condición de Empresa concesionaria del referido estacionamiento subterráneo y al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda y a la Intervención Municipal”.-

14.- Revisión de las tarifas del estacionamiento subterráneo sito en el Tramo III de la Rambla de Almería para el ejercicio de 2007.-

Por mayoría de 24 votos favorables (11 PP, 8 PSOE, 4 GIAL y 1 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 1 abstención (1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, que dice:

“La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión **extraordinaria** celebrada el día 2 de Marzo de 2.007, en relación con el expediente de revisión de tarifas para

el año 2.007 del Estacionamiento Subterráneo para vehículos automóviles sito en la Rambla de Almería, Tramo III, vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, acordó por mayoría con el voto a favor de PP (3 votos), Gial (1 voto), PSOE (1 voto) y la abstención del Grupo Mixto (1 voto) dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar las tarifas actualizadas para el año 2.007, del estacionamiento subterráneo de la Rambla de Almería, Tramo III, de conformidad con la petición efectuada por la Entidad Mercantil ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. -EYSA- con N.I.F. núm. A-28/385458, en su condición de concesionario del referido estacionamiento subterráneo, que se fijan en las siguientes cantidades:

CONCEPTO	Tarifa año 2.006 (vigente)	Tarifa máxima año 2.007
Automóviles, tarifa por minuto	0,01856 €	0,01906 €
Automóviles, tarifa máxima diaria	13,36 €	13,72 €
Motocicletas, tarifa por minuto	0,00610 €	0,00626 €
Motocicletas, tarifa máxima diaria	4,39 €	4,51 €
Automóviles, mantenimiento mensual	13,19 €	13,55 €
Motocicletas, mantenimiento mensual	4,53 €	4,65 €
Abono 24 horas	90,52 €	92,96 €
Abono Laboral	64,13 €	65,86 €
Abono Nocturno y Festivos	45,25 €	46,47 €

2.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Mercantil ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. -EYSA- en su condición de Empresa concesionaria del referido estacionamiento subterráneo y al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Hacienda y a la Intervención Municipal".-

15.- Autorización para la cancelación de la garantía constituida por la Empresa TEUTO, S.L., en la Caja General de Depósitos, dependiente de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Económica y Hacienda, con fecha 28 de Abril de 1.982, por importe de 191.372 Ptas., en concepto de fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de las obras de Restauración de la Glorieta de San Pedro, suscrito con el Ayuntamiento de Almería el día 6 de Mayo de 1.982.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Marzo de 2007, en relación con el expediente relativo a solicitud formulada por la Caja General de Depósitos dependiente de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda para que se dicte orden expresa de cancelación por esta Administración Municipal de la garantía depositada por la empresa TEUTO, S.L., en dicho organismo en concepto de fianza definitiva para responder de la ejecución de las obras de Restauración de la Glorieta de San Pedro, vistos los informes técnicos, jurídicos y económicos obrantes en el expediente, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Autorizar la cancelación de la garantía constituida por TEUTO, S.L. , mediante aval nº 141108 en la Caja General de Depósitos dependiente de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, con fecha 28 de Abril de 1982, por importe de 191.372 Ptas. en concepto de fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de las obras de "Restauración de la Glorieta de San Pedro", suscrito con el Ayuntamiento de Almería el día 6 de Mayo de 1982, toda vez que con fecha 31 de Diciembre de 1982 se efectuó la recepción provisional de las obras de referencia, habiendo transcurrido 24 años sin que se tenga constancia de defecto alguno en la realización de las obras y de que en el plazo de garantía se observaran deficiencias y se comunicaran al contratista, existiendo informe favorable a la cancelación de la garantía de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de Mayo de 2006.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Caja General de Depósitos dependiente de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Intervención Municipal".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Secretario, algo ha llovido desde entonces ya. Ninguno de los que nos sentamos en este Pleno estábamos entonces,

incluido el más veterano que es el Sr. Aguilar. ¿Hay alguna intervención?. Pasamos a la votación del punto quince. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto dieciséis."

16.- Aprobación del expediente de contratación de concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en espacio público en Los Molinos, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación y la iniciación del correspondiente procedimiento de licitación mediante Procedimiento Abierto por Concurso.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión **extraordinaria** celebrada el día 2 de Marzo de 2.007, en relación con el expediente de contratación de Concesión de Obra Pública para la Construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo en espacio público en Los Molinos (Almería), vistos los informes económicos y jurídicos obrantes en el expediente, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar el expediente de contratación de Concesión de Obra Pública para la Construcción y posterior explotación por un plazo de 40 años de un aparcamiento subterráneo en espacio público en Los Molinos (Almería), con una inversión prevista de: CUATRO MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (4.571.291,37) €, I.V.A. incluido, como se señala en el Estudio de Viabilidad, aprobado por el Pleno el día 21/03/2006, folio 8 del expediente.

Dicho importe resulta de sumar el Presupuesto General de la obra de construcción del aparcamiento, fijado en 3.945.160 € y el coste de las obras en superficie a

realizar por el licitador que resulte adjudicatario, estimado en 626.131,37 €. Dicho importe es el del Proyecto de jardinería y tratamiento paisajístico en el Parque de los Molinos en la Ciudad de Almería, redactado por el Ingeniero Agrónomo Sr. Rueda, de la empresa "Laboratorio de Obras Públicas e Ingeniería del Sur, S.L.", que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 13/06/2005. Dichos extremos aparecen recogidos expresamente en el citado estudio de viabilidad, folios 8 y 9 del expediente, apartados 2.2 y 2.7 del citado Estudio.

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que prevalecerá en materia jurídica-administrativa sobre cualquier otro documento integrado en este expediente, redactado por el Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas y Agricultura con fecha 21 de Febrero de 2.007 (dicho pliego recoge el contenido del pliego elaborado con fecha 10 de Enero de 2.007 por el Servicio Jurídico de Obras Públicas y Agricultura y los cambios introducidos en este último pliego a la vista de los informes emitidos por el Sr. Interventor Municipal con fecha 14 de Febrero de 2.007, el Jefe del Servicio de Agricultura de fecha 19 de Febrero de 2.007 y el Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación del Área de Hacienda de fecha 20 de Febrero de 2.007), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 9 de Enero de 2.007, que han de regir el contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo en espacio público en Los Molinos.

3º) Del presente expediente no se deriva gasto alguno para el Ayuntamiento ya que el concesionario será retribuido con las tarifas que abonen los usuarios del estacionamiento.

4º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 235.1 del TRLCAP, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES contados a partir del día hábil siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.P.

5º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y Resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en este punto?. Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto diecisiete."

17.- Aceptación de renunciaciones al derecho de uso de una plaza para vehículos-automóviles, tanto para residentes seleccionados, como de trabajadores en lista de espera en el aparcamiento público de la Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena y adjudicación de dicho derecho a los interesados que figuran en la lista de espera de los trabajadores, de conformidad con el orden que quedó fijado en el segundo sorteo, que tuvo lugar el día 22 de mayo de 2006.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (8 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, que dice:

"La Comisión Informativa del Área de Obras Públicas y Agricultura (comprende también Servicios Urbanos), en su sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2007, en relación con el expediente para la adjudicación de la cesión del derecho de uso de varias plazas de aparcamiento, y la aceptación de las renunciaciones que se han producido en el estacionamiento público subterráneo para vehículos en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, vistos los informes técnicos, jurídicos obrantes en el expediente, acordó por mayoría con el voto a favor de PP (3 votos) y Gial (1 voto) y la abstención del PSOE (1 voto) y Grupo Mixto (1 voto) dictaminar favorablemente, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar una plaza de aparcamiento como residente en el estacionamiento subterráneo público sito en Rambla de Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, a DOÑA IDA GARNICA GARNICA, en cumplimiento de la Sentencia núm. 1/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Almería.

2°.- Autorizar la cesión del derecho de uso de la plaza de aparcamiento subterráneo obtenida con el número de orden de elección de plaza, en virtud del sorteo celebrado al efecto, el día 22/05/2006, a favor de Doña. M^a Teresa Díaz Granados como consecuencia del fallecimiento de su padre, Don Manuel Díaz Martínez.

3°.- Aceptar la renuncia, que consta formalizada expresamente por escrito, al derecho a la adjudicación para la cesión del derecho de uso de una de las plazas de residentes en el aparcamiento subterráneo público sito en Rambla de Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, que resultaron seleccionados en el sorteo público celebrado el día 22/05/2006 y que a continuación se relacionan:

RENUNCIAS RESIDENTES

Nº ELECCION DE PLAZA	D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
8	53705003-A	MARTIN	SANCHEZ	JAVIER FRANCISCO
20	32025176-E	GUERRERO	GOMEZ	FRANCISCO JOSE
21	27255025-W	MARTINEZ	LUCAS	ANA
63	27089353-E	ASENSIO	POMBO	VIRTUDES
100	27249700-J	FRANCO	BLANQUEZ	ANTONIO
108	27218511-N	BAREA	FERNANDEZ	ANTONIO
109	24754775-J	GONZALEZ	EXTREMERA	RAFAEL

RENUNCIAS TRABAJADORES

Nº ELECCION DE PLAZA	D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
9	28602156-T	REY	JIMENEZ	JOSE ANTONIO
15	27252263-T	ALMANSA	MADRID	ANGEL

RENUNCIAS MOTOCICLETAS

Nº ELECCION DE PLAZA	D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
3	27513873-P	ARDID	LORENZO	MIGUEL ANGEL
4	27249700-J	FRANCO	BLANQUEZ	ANTONIO

4.- Considerar que se ha producido la renuncia, y aceptar la misma, al derecho a la adjudicación de una de las plazas de residentes en el aparcamiento subterráneo público, sito en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y

Puerta de Purchena, de los interesados que se citan a continuación, que resultaron seleccionados en el sorteo público celebrado el 22/05/2006, para la elección de una plaza de aparcamiento; ya que habiendo sido requeridos por la empresa concesionaria del mencionado aparcamiento, no formalizaron el contrato de cesión del derecho de uso de la plaza en el estacionamiento subterráneo público, en cumplimiento del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de julio de 2006:

Nº ELECCION DE PLAZA	D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
1	26980297-D	SORIANO	GARCIA	EMELINA
34	27214021-F	JURADO	SAEZ	JOSE
42	27221051-E	MATARIN	SANCHEZ	JUAN DE DIOS
46	89096676-J	ESTEVEZ	JOYA	PABLO JESUS
101	45587687-P	AMATE	FORTES	IGNACIO
124	27536479-M	PULIDO	EGEA	PALOMA
137	27238103-P	OSORIO	LOPEZ	MARGARITA
166		AGENCIA DE COMUNICACION SOCIAL RADIO		
167	16787798-Y	SAN MIGUEL	PISON	JESUS MARTIN
178	27069735-A	PEREZ	ORTEGA	ANTONIO
194	B-04179867	INTERSA, S,L.		
199	27530617-P	GIMENEZ	PERALTA	IVAN
217	27205576-P	MURCIA	PUERTAS	JUAN

5.- Considerar que se ha producido la renuncia y aceptar la misma, al derecho a la adjudicación de una de las plazas de residentes en el aparcamiento subterráneo público en construcción sito en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, de los interesados que se citan a continuación, en tanto que, encontrándose en la lista de espera de trabajadores, en virtud del sorteo público celebrado el día 22/05/2006, y habiéndose concedido un plazo para la elección de plaza, no han ratificado expresamente su interés en la obtención de una plaza de residente, tras haber sido requeridos expresamente por la empresa concesionaria del mencionado aparcamiento, con la advertencia de que en caso de no manifestar su interés en la obtención de dicha plaza se entendería que renuncian a la misma.

Nº ORDEN ELECCION DE PLAZA	Nº ORDEN SORTEO	Nº EXPEDIENTE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
27	5	81	PIÑERO	MORA	M ^a LOURDES	44.264.445W

6.- Aceptar la renuncia de D. Federico Beltrán Ucles, con D.N.I. n°: 34.845.130-S, que consta formalizada expresamente por escrito, al derecho a la adjudicación para la cesión del derecho de uso de una de las plazas de residentes en el aparcamiento subterráneo público sito en Rambla de Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, que figuraba en la lista de espera de los trabajadores.

7°.- Autorizar la adjudicación de la cesión del derecho de uso de una plaza de aparcamiento, que han sido objeto de renuncia previa, a los siguientes solicitantes que figuran en la lista de espera de los trabajadores por el orden obtenido en el sorteo público celebrado el día 22/05/2006, y que son los siguientes:

LISTADO DE TRABAJADORES ADJUDICATARIOS DE PLAZA

N° ORDEN ELECCION DE PLAZA	N° ORDEN SORTEO	N° EXPEDIENTE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
22	55	419	MARTOS	PEREZ	MARIA DEL MAR	27.530.541-R
23	1	9	SORIANO	QUERO	MARIA ISABEL	27.512.442-A
25	3	38	MARTIN	RODRIGUEZ	AGUSTINA	27.262.789-S
26	4	65	PARDO	DIAZ	Mª DELCARMEN	45.276.796-P
28	6	90	MORENO	GAITAN	MANUELA	27.253.190-F
29	7	91	PEREZ	MOLINA	ROSA	27.531.240-X
30	8	92	PARIS	CASAS	JORGINA	27.257.728-Z
31	9	94	BERRUTI	MARIN	INMACULADA	21.426.560-J
32	10	106	ACOSTA	SAIZ	JOSÉ LUIS	75.218.488-R
33	11	114	CEBA	ESCOBAR	JOSE	27.525.492-N
34	12	116	VERDEGAY	PARRA	JOSÉ	34.853.541-P
35	13	122	FUNES	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	27.531.208-R
36	14	141	PEREIRA	MAZO	DOLORES BELEN	34.858.382-L
37	15	156	RIVAS	GONZALEZ	ANTONIA	34.858.618-W
38	16	157	RUIZ	IBAÑEZ	ALBERTO MANUEL	34.841.884-N
39	17	180	PEREZ	ORTEGA	RAMÓN	34.855.581-R
40	18	191	CUESTA	ROLDAN	ALFONSO	27.150.937-N
41	19	202	CRIADO	LEAL DE IBARRA	JUAN JOSE	27.242.060-K
42	20	206	ZAPATA	ABAD	DOLORES	27.509.457-P
43	21	208	MOLINA	GALINDO	VICENTE	45.592.672-W
44	22	209	MOLINA	GALINDO	PATRICIA	34.864.212-F

8.- Los interesados mencionados en el apartado anterior a los que se les adjudica una de las plazas de aparcamiento de conformidad con lo establecido en el art. 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la concesión, deberán formalizar el contrato

con la empresa concesionaria y abonar el importe del mismo, en el plazo de 1 mes desde el requerimiento que al efecto les realice la empresa concesionaria por escrito, con la advertencia de que, en caso de no formalizar el contrato renuncian a la adjudicación de la citada plaza.

9.- Aprobar el listado resultante una vez adjudicadas las plazas de aparcamiento a los trabajadores en lista de espera, por lo que una vez cubierto el cupo del aparcamiento, el resto de los admitidos no adjudicatarios de plaza de aparcamiento sólo se admitirán a efectos de expectativa de plaza y, en todo caso, para cubrir las vacantes que se vayan produciendo en el transcurso del tiempo, y que es el siguiente:

VEHICULOS-AUTOMOVILES

LISTADO DE TRABAJADORES EN LISTA DE ESPERA

Nº ORDEN ELECCION DE PLAZA	Nº ORDEN SORTEO	Nº EXPEDIENTE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
45	23	214	FORNER	GARCIA	ESTHER	27.520.134-L
46	24	215	DE HARO	BALAO	DOLORES	24.176.016-A
47	25	216	CARMONA	MARTIN	JESUS A.	24.167.306-X
48	26	217	GONZALEZ	GARCIA	JOSE FRANCISCO	27.237.289-E
49	27	221	DE BURGOS	JIMENEZ	MARGARITA	27.521.931-Q
50	28	222	DE BURGOS	JIMENEZ	MARINA	45.587.559-H
51	29	227	PUERTA	MORENO	LAURA	34.842.475-M
52	30	228	ORTS	BELTRAN	INMACULADA	27.494.333-H
53	31	247	EXPOSITO	ESCAÑUELA	CAYETANO	27.204.461-S
54	32	249	LOZANO	GARCIA	MARIA DOLORES	34.849.705-J
55	33	261	CIRRE	AGUILAR	YOLANDA GENOVEVA	34.837.384-C

10°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para adjudicar la cesión del derecho de uso de la plaza de vehículos-automóviles, en el estacionamiento subterráneo público para vehículos en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, en caso de producirse alguna vacante, de conformidad con el orden establecido en el listado en espera de trabajadores que figura en la anterior parte dispositiva.

11.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para adjudicar la cesión del derecho de uso de la plaza de vehículos automóviles, en el estacionamiento subterráneo público para vehículos en Rambla Obispo Orberá, Mercado Central y Puerta de Purchena, en caso de seguir

produciéndose vacantes, correspondiendo el turno según el orden establecido en el listado de personas ajenas al área de influencia en espera, y que figura en el Acuerdo adoptado en por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 4 de julio de 2006.

12.- Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados, con los recursos que legalmente procedan”.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Pasamos a la votación del mismo. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Quince."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Diez."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto dieciocho."

18.- Proposición del Grupo Municipal Socialista, con motivo de la Conmemoración del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.-

Por el Grupo Municipal Socialista, se retira la proposición presentada por dicho Grupo y en su lugar se presenta una proposición conjunta de todos los Grupos Municipales, por lo que el epígrafe del Orden del Día queda modificado en el siguiente sentido:

18.- Proposición institucional de los Grupos Municipales, con motivo de la Conmemoración del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ratificar su inclusión en el Orden del Día.

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la proposición institucional presentada por los Grupos Municipales, que dice:

“La fecha simbólica del 8 de marzo se convierte cada año en un nuevo recordatorio de la lucha por mejorar la calidad de vida de las mujeres.

Nos sirve de indicador sobre las permanentes desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito tanto público como privado.

Y nos impulsa a seguir trabajando por ampliar derechos de ciudadanía para las mujeres, con políticas de igualdad sólidas, concretas y sobre todo que inciden en los problemas reales de las personas.

Hablamos de la Ley Integral contra la Violencia de Género, cuyos mecanismos de evaluación son constantes; de la ley de Dependencia, que afecta de forma muy especial a las mujeres, principales cuidadoras familiares; de la modificación del divorcio, para hacerlo más ágil y menos traumático o del Plan Nacional contra el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual.

Porque tenemos la profunda convicción de que mejorar las condiciones de vida de las mujeres y conseguir su participación activa en la sociedad significa mejorar la calidad democrática de los municipios; enriquecer las relaciones de convivencia y una apuesta decidida por el fortalecimiento del desarrollo económico del país.

Sabemos que aún hoy las mujeres cobran un 28,8% menos que los hombres; que en un 83% de los casos ellas siguen siendo las responsables del cuidado de las personas dependientes; que sufren las dramáticas consecuencias de la violencia de género y que a pesar de que ya sale de las universidades un 60% de mujeres licenciadas, siguen liderando la estadística en contratos temporales y en abandono de su empleo cuando llega la maternidad.

Conscientes de que esa realidad no nos gusta y que es nuestro deber transformarla, celebramos el Día Internacional de la Mujer, tras la aprobación de la Ley de Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres, que tiene la revolucionaria intención de otorgar a las mujeres su propio espacio, para que decidan en condiciones de igualdad y de libertad sobre su maternidad, su empleo, y en general sobre su participación plena en las estructuras donde se adoptan

las decisiones tanto en la esfera política, civil, laboral, económica, social y cultural.

Y dirigimos estas políticas de igualdad al conjunto de todas las mujeres, intentando resolver los problemas cotidianos a los que se tienen que enfrentar las mujeres jóvenes que buscan su primer empleo, las mujeres mayores, del ámbito rural y urbano, las autónomas y empresarias, las mujeres que quieren incorporarse a la Sociedad de la Información..., ofreciéndoles, a todas ellas, las herramientas necesarias para que consigan un mayor liderazgo en las acciones que quieran emprender en cualquier ámbito de la sociedad.

Sólo a través de la presencia y del reconocimiento de las mujeres en la toma de decisiones se podrá acelerar la consecución del fin por el que nos unimos este 8 de marzo: la igualdad efectiva y real de toda la ciudadanía, con independencia de su sexo.

Por ello, los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Almería, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal del siguiente acuerdo:

Seguir avanzando e impulsando las políticas en materia de igualdad desde el Ayuntamiento de Almería, incidiendo en políticas concretas tales como;

1.- Incorporar a todas las estadísticas locales oficiales los datos desagregados por sexo para conocer la situación real de los beneficiarios/as de los recursos públicos puestos a su servicio y, por tanto, aplicar las medidas correctoras que incidan de una manera más concreta sobre quien va a recibirlos.

2.- Incluir la perspectiva de género en los presupuestos locales para aproximar más las políticas de gasto a las necesidades de la población a la que se dirige, ya que la mayor visibilización de las desigualdades entre hombres y mujeres permite una mejor redistribución de los recursos.

3.- Realizar un esfuerzo especial por eliminar el lenguaje sexista en todos los documentos emanados de los órganos del gobierno local.

4.- Luchar contra la brecha digital de género, a través de cursos de formación adecuada para que las mujeres disfruten en igualdad de condiciones de las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías.

5.- promover nuevas campañas de concienciación y sensibilización municipales contra la violencia de género, campañas que involucren a todos los sectores de la sociedad, a la comunidad educativa y particularmente a los medios de comunicación como principales formadores de opinión y eficaces aliados que pongan en cuestión los estereotipos culturales que legitiman las conductas violentas contra las mujeres.

6.- Incorporar progresivamente la presencia equilibrada de ambos sexos en todos los organismos dependientes del Ayuntamiento y promover espacios específicos para propiciar el liderazgo de mujeres a través de jornadas, encuentros y otras actividades.

7.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y avanzar hacia la igualdad real entre ambos sexos".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario, creo que el Grupo Municipal Socialista retiraba la moción porque hay una consensuada de todos los grupos que hay que incluir en el Orden del Día, por lo tanto tenemos que pasar la ratificación de su inclusión en el Orden del Día del Pleno. Según debe ser así. Bien, votos a favor de la inclusión de la propuesta o moción conjunta de todos los grupos."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Se puede hacer una referencia a la misma por favor. Sí, Sr. Secretario, si tiene, ... ¿es muy larga?. Pero yo creo que por lo menos un resumen de la misma merece la pena. Es la parte dispositiva. Gracias."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "En primer lugar. Incorporar a todas las estadísticas locales oficiales los datos desagregados por sexo para conocer la situación real de los beneficiarios/as de los recursos públicos puestos a su servicio y, por tanto, aplicar las medidas correctoras que incidan de una manera más concreta sobre quien va a recibirlos."

Dos. Incluir la perspectiva de género en los presupuestos locales para aproximar más las políticas de gasto a las necesidades de la población a la que se dirige, ya que la mayor visibilización de las desigualdades entre hombres y mujeres permite una mejor redistribución de los recursos.

Tres. Realizar un esfuerzo especial por eliminar el lenguaje sexista en todos los documentos emanados de los órganos del gobierno local.

Cuatro. Luchar contra la brecha digital de género, a través de cursos de formación adecuada para que las mujeres disfruten en igualdad de condiciones de las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías.

Cinco. promover nuevas campañas de concienciación y sensibilización municipales contra la violencia de género, campañas que involucren a todos los sectores de la sociedad, a la comunidad educativa y particularmente a los medios de comunicación como principales formadores de opinión y eficaces aliados que pongan en cuestión los estereotipos culturales que legitiman las conductas violentas contra las mujeres.

Seis. Incorporar progresivamente la presencia equilibrada de ambos sexos en todos los organismos dependientes del Ayuntamiento y promover espacios específicos para propiciar el liderazgo de mujeres a través de jornadas, encuentros y otras actividades.

Siete. Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y avanzar hacia la igualdad real entre ambos sexos".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Secretario, se nos pasó por alto decir que la Concejala Doña Encarna García Peña estaba ausente en el Pleno y había excusado su asistencia. Pero bueno, se ha tomado nota me imagino. ¿Hay alguna intervención?. Pasamos directamente a la votación de la moción. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo propuesta. También hay que ratificar su inclusión

en el Pleno, porque está en la misma condición que la anterior."

19.- Proposición del Portavoz del Grupo Municipal Popular, sobre el desarrollo del Estatuto de Autonomía de Andalucía.-

Se da cuenta de la proposición del Portavoz del Grupo Municipal Popular, que dice:

"D. José Luis Aguilar Gallart, Portavoz del Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN:

MOCIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA

Exposición de Motivos

El 18 de Febrero el pueblo andaluz convocado a referendum, ha aprobado el nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La elaboración del nuevo texto normativo se ha caracterizado, fundamentalmente, por dos aspectos:

. El amplio apoyo dado al mismo por las diferentes formaciones políticas, en el Congreso y en el Senado, fruto del consenso conseguido en el proceso de su elaboración.

. El reconocimiento a nivel estatutario de un amplio abanico de posibilidades que dispondrán las Administraciones públicas andaluzas para el desarrollo y ejecución de sus competencias y para hacer efectivas toda una serie de derechos y obligaciones a disposición del pueblo andaluz.

Desde el ámbito municipal, se ve al nuevo Estatuto con esperanza; por cuanto su Título III "Organización Territorial de la Comunidad Autónoma" supone un reconocimiento expreso del papel que juegan las Administraciones locales andaluzas como administraciones más próximas al ciudadano. Sirvan, por ejemplo, las menciones que se hacen al respecto a la autonomía local, a su capacidad de autoorganización, al ámbito competencial propio o el principio de subsidiariedad.

Pero tal reconocimiento va indisolublemente unido al principio de suficiencia financiera, ya que sin recursos suficientes, difícilmente se pueden atender o prestar servicios adecuados a los ciudadanos andaluces.

La realidad municipal española se caracteriza de forma creciente por unos ayuntamientos que no sólo atienden sus competencias propias. La demanda ciudadana que reclama a sus ayuntamientos soluciones a problemas de su entorno diario hace que los ayuntamientos se vean forzados en muchos casos a asumir y ejercer competencias que corresponden a otras administraciones públicas que no las ejecutan o lo hacen de forma insuficiente. Y todo ello sin recibir, en la mayoría de los casos, una compensación económica suficiente.

Desde el día 18 de febrero, Andalucía dispone de un nuevo Estatuto de Autonomía que reconoce de forma expresa el derecho de las administraciones locales andaluzas a una suficiencia financiera para poder ejercer no sólo sus competencias propias, sino también para el ejercicio de competencias delegadas o transferidas a los Ayuntamientos (art. 90, 92 y 93). Este reconocimiento de la suficiencia financiera municipal también se recoge en el art. 191, disponiendo el art. 192 que, por Ley, se regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, que se instrumentará a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado; ello sin perjuicio de programas de colaboración financiera para materias concretas (en consonancia con la exigencia del artículo 142 de la Constitución Española).

Por ello, se considera que la Junta de Andalucía debe acometer con carácter urgente, el desarrollo de aquellos aspectos del Estatuto que afectan a las Entidades Locales Andaluzas, abordando de forma preferente la problemática de las competencias de la Junta de Andalucía que son o serán ejercidas por los ayuntamientos, así como la financiación de las mismas.

Aprobado el Estatuto de Autonomía de Andalucía, ya no hay pretexto alguno para que, desde la Junta de Andalucía, no se aborde de forma decidida la participación de los Ayuntamientos andaluces en los tributos de la comunidad autónoma, y se dé solución a la problemática de los servicios de competencia autonómica que están siendo atendidos por los ayuntamientos andaluces, así como la financiación local de los mismos sin las correspondientes compensaciones económicas.

La celebración del 28 de Febrero, nexo y unión de todos los andaluces y de todas las andaluzas, no podría tener mejor elogio, que marcar el inicio de una nueva etapa en los Ayuntamientos de nuestra tierra.

El 28 de Febrero, con nuestro nuevo Estatuto, tiene que significar el punto de partida para poner fin a una situación de penuria y de asfixia económica, que vienen soportando los Ayuntamientos de Andalucía, en contraposición a la opulencia y al despilfarro de un gobierno autonómico más preocupado de la propaganda continua que de resolver los problemas de verdad de los andaluces.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular Municipal del Ayuntamiento de Almería, presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a promover el consenso en aras a una Ley que regule la transferencia y delegación de competencias a los Ayuntamientos, que deberá presentarse en el parlamento de Andalucía en el plazo de un mes y medio. Esta descentralización deberá ir acompañada de los suficientes recursos financieros para que sea efectiva.
2. Garantizar un modelo de financiación estable como la aprobación en el plazo de un mes y medio, por Ley, de un Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dotado de reglas objetivas y solidarias de reparto entre las distintas Corporaciones Locales de Andalucía.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía al cumplimiento, en el plazo de un mes y medio, de lo establecido en el artículo 192.1 del recién aprobado Estatuto de Autonomía: "Una ley regulará la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma que se instrumentará a través de un fondo de nivelación municipal, de carácter incondicionado".
Con ello se daría cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución Española que establece la necesaria y obligatoria participación en los tributos e ingresos de las Comunidades Autónomas, como fuente financiera municipal que garantice el principio de suficiencia establecido en la propia norma.
4. Abordar y asumir la totalidad de los gastos financieros derivados de los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, incluyendo el abono del capital y los intereses

- derivados de cada uno de los préstamos concertados y de los avalados por la Corporación.
5. Concretar un calendario de pago de las deudas que mantiene la Junta de Andalucía con las Corporaciones locales, a consecuencia del impago de tributos municipales, así como de convenios de colaboración.
 6. Acordar entre las distintas fuerzas políticas el diseño del Organo Mixto, Junta de Andalucía y Ayuntamientos, que deberá crearse por Ley, en el plazo de un mes y medio, como ámbito de diálogo y colaboración institucional y que tendrá que ser consultado en la tramitación parlamentaria de las disposiciones legislativas y planes que afecten a las Corporaciones Locales, según contempla el texto del Estatuto de Autonomía de Andalucía recién aprobado.
 7. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que reconozca, cuantifique y fije un calendario de pago por los llamados Servicios Impropios, que vienen prestando los Ayuntamientos, y a los cuales, según estudios realizados por la FEMP, vienen destinando entre el 28% y el 35% de los recursos propios municipales, en competencias que son propias y específicas de la Junta de Andalucía".

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ratificar su inclusión en el Orden del Día.

Don Diego Cervantes Ocaña, por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, manifiesta que votará a favor, si se quita el plazo de un mes y medio y si se incluye la obligación que tiene de cuantificarse la deuda histórica en el plazo de tres meses.

Don Juan Carlos Usero López, por el Grupo Municipal del PSOE, propone que se quite el plazo de un mes y medio y que se suprima el párrafo "El 28 de febrero, con nuestro nuevo Estatuto...."

Don Juan Francisco Megino López por el Grupo Municipal del GIAL, propone que el grupo proponente, retire los plazos.

El Sr. Alcalde propone que se vote la parte dispositiva de la propuesta, suprimiendo el mes y medio de plazo y añadiendo la

concreción de la cuantía de la deuda histórica en el plazo de tres meses que es lo que propiamente fija el Estatuto.

Por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a promover el consenso en aras a una Ley que regule la transferencia y delegación de competencias a los Ayuntamientos, que deberá presentarse en el Parlamento de Andalucía. Esta descentralización deberá ir acompañada de los suficientes recursos financieros para que sea efectiva.
2. Garantizar un modelo de financiación estable como la aprobación, por Ley, de un Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dotado de reglas objetivas y solidarias de reparto entre las distintas Corporaciones Locales de Andalucía.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía al cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del recién aprobado Estatuto de Autonomía: "Una ley regulará la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma que se instrumentará a través de un fondo de nivelación municipal, de carácter incondicionado".
Con ello se daría cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución Española que establece la necesaria y obligatoria participación en los tributos e ingresos de las Comunidades Autónomas, como fuente financiera municipal que garantice el principio de suficiencia establecido en la propia norma.
4. Abordar y asumir la totalidad de los gastos financieros derivados de los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, incluyendo el abono del capital y los intereses derivados de cada uno de los préstamos concertados y de los avalados por la Corporación.
5. Concretar un calendario de pago de las deudas que mantiene la Junta de Andalucía con las Corporaciones locales, a consecuencia del impago de tributos municipales, así como de convenios de colaboración.
6. Acordar entre las distintas fuerzas políticas el diseño del Organo Mixto, Junta de Andalucía y Ayuntamientos, que deberá crearse por Ley, como ámbito de diálogo y colaboración institucional y que tendrá que ser consultado en la tramitación parlamentaria de las disposiciones legislativas y planes que afecten a las Corporaciones Locales, según contempla el texto

del Estatuto de Autonomía de Andalucía recién aprobado.

7. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que reconozca, cuantifique y fije un calendario de pago por los llamados Servicios Impropios, que vienen prestando los Ayuntamientos, y a los cuales, según estudios realizados por la FEMP, vienen destinando entre el 28% y el 35% de los recursos propios municipales, en competencias que son propias y específicas de la Junta de Andalucía.
8. Concretar la cuantía de la deuda histórica, en el plazo de tres meses que fija el Estatuto".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos a favor de su inclusión en el Orden del Día. Votos en contra. Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Diez."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Intervenciones. Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, voy a seguir un poco el guión para no tener ningún lapsus, que luego me puedan decir que soy de la derecha extrema. Yo era extremo derecha pero no de la derecha extrema. El 18 de febrero, el pueblo Andaluz nos dotamos de nuestro Referéndum, a través del Referéndum de nuestro Estatuto. La elaboración del nuevo texto normativo, se caracteriza en nuestra opinión, fundamentalmente por dos aspectos. Primero, un amplio apoyo dado al mismo, por las diferentes formaciones políticas en el Congreso y en el Senado. Segundo, el reconocimiento a nivel de Estatutos, de un amplio abanico de posibilidades que van a disponer las Administraciones Locales, y esto pues nos hace albergar una serie de esperanzas, y desde el ámbito municipal, vemos el nuevo estatuto que puede venir a solucionar problemas muy antiguos y tradicionales de los Ayuntamientos. De tal modo que en el título ... tercero, organización territorial, supone expresamente el reconocimiento del papel que juegan los Ayuntamientos como administración andaluza más cercana a los ciudadanos. Pero este reconocimiento va, como es natural, unido, y no podía ser de otra forma, al principio de suficiencia financiera, que no es el caso actual lo que nos está ocurriendo en estos momentos, pese a que también se recogía en el anterior Estatuto, la suficiencia financiera a los servicios que prestaban las entidades locales. La realidad municipal española se caracteriza de forma creciente por unos Ayuntamientos que prestan unos

servicios, que atienden una serie de requerimientos ciudadanos, unos que responden a sus competencia, y otros que no responden a sus competencias pero que desde luego soporta desde el punto de vista financiero, los Ayuntamientos en uno o en otro caso.

El Estatuto por tanto, reconoce, de forma expresa, el derechos de las administraciones locales andaluzas a una suficiencia financiera para poder ejercer, no solo las competencias propias que tenemos de acuerdo con la normativa vigente en los Ayuntamientos, sino también para el ejercicio de competencias delegadas o transferidas a los Ayuntamientos. Por ello se considera que la Junta de Andalucía debe acometer con carácter de urgencia, aquellos aspectos del Estatuto que nos afectan a los Ayuntamientos. Así las cosas, instamos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a promover el consenso, en aras a una ley que regule las transferencias y delegación de competencias a los Ayuntamientos que deberá presentarse al Parlamento de Andalucía en el plazo de mes y medio. Solicitamos también solicitar un modelo de financiación estable con la aportación como la aprobación en el plazo de un mes y medio. Instamos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al cumplimiento en un plazo de un mes y medio de lo establecido en el artículo 192.1, que dice que una ley regulará la participación de las entidades locales, en los tributos de la Comunidad Autónoma que se instrumentará a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicional. Cuarto, abordar y asumir la totalidad de los gastos financieros derivados ... esto no es mío ... cuarto, abordar y asumir la totalidad de los gastos financieros derivados de los Convenios suscritos entre la Junta y los Ayuntamientos. Quinto concretar un calendario de pago de las deudas que mantiene la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales, a consecuencia del impago de tributos municipales, así como de los Convenios de Colaboración. Sexto, acordar entre las distintas fuerzas políticas el diseño del órgano mixto Junta de Andalucía y Ayuntamiento, que deberá crearse en el plazo de un mes y medio. Siete, instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que reconozca, cuantifique y fije el calendario del pago de los llamados servicios impropios que vienen prestando los Ayuntamientos y a los cuales, según los estudios realizados por la Federación Española de municipios y provincias, vienen destinando entre el 28 y el 35% de los recursos propios de los Ayuntamiento. Y esto es todo Sr. Alcalde, lo que solicitamos en la moción."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Hay alguna intervención?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bien, contrasta Sr. Alcalde, la anterior moción institucional, de algo que compartimos todos, presentada por el Grupo Socialista y que ha aceptado y yo se lo agradezco, que haya una moción institucional firmada por todos. Con esta moción presentada por el Grupo Popular, que ni siquiera la ha planteado como moción institucional. Contrasta. Será por un problema de talante. Yo creo que no. Yo creo que es un problema de estrategia política de su partido, del Partido Popular. Yo a esta moción la llamo la moción del mes y medio. Y no es porque sea un parto, y el primer mes y medio sea objeto de máxima atención, es porque ustedes buscan una batalla electoral de cara a las municipales, y plantean un mes y medio, para que tenga que hacerse antes de la confrontación electoral municipal. Ustedes quieren utilizar a los Ayuntamientos para enfrentarlos a la Junta. Eso es una estrategia política que yo la digo en voz alta. Porque mire usted, si usted quitara lo del mes y medio, que no está obligado por absolutamente nada, yo compartiría, y este Grupo de IU compartiría todo lo que dice. Todo lo que dice. Usted ni siquiera se ha dirigido a nosotros diciendo "qué opinas", porque nosotros siempre hemos sido municipalistas y siempre hemos compartido todo lo que se dice aquí, de cara a la Junta y de cara al Estado. Pero, por qué un mes y medio. Si el Estatuto lo único que obliga, y no lo dicen ustedes, qué casualidad, es a la deuda histórica cuantificarla en el plazo de 3 meses. Eso se le olvida a ustedes. A ustedes no le importa. Eso se está trabajando, entre ... por IU, la deuda histórica. Eso es lo que el Estatuto nos obliga en un plazo de tres meses. Pero este mes y medio lo ponen ustedes para coger a sus huestes, entre ellas usted Sr. Alcalde, del Partido Popular que gobierna en los Ayuntamientos, y echarlos encima de la Junta. Yo creo que eso forma parte, una vez más, lo mismo que la moción, la desgraciada moción que presentaron, o lo mismo que su estrategia del próximo sábado, de una estrategia absolutamente de partido. Y yo les respeto que salgan a la calle, que denuncien lo que tengan que denunciar ... ¿qué?, ah lo tenían preparado ¿verdad?, sigan ustedes, mañana pondrán el "Cara al Sol", porque están camino de eso. Dentro de poco pongan el "Cara al Sol" pero no nos obliguen a levantarnos y a estirar la mano que no la vamos a estirar. En todo caso vamos a cerrar el puño, por muchos gallitos que haga. Le decía el Sr. Alcalde, y no he sido yo el que ha provocado esto, no he sido yo, han sido las gallinas de sus escudos institucionales, no he sido yo el que ha provocado esto. Yo estoy pretendiendo hacer un discurso político que hay quien no le gusta la derecha, a la derecha nunca le gusta el discurso político, nunca le ha gustado, nunca, nunca. Y

hombre, llevamos setenta años, setenta años desde que en un tiempo se rompieron los discursos políticos, se rompieron los discursos políticos; no he culpado a nadie. Se rompieron los discursos políticos. Mientras se pueda seguir haciendo discursos políticos sin la perturbación de las gallinas ni de los cara al sol, sin que se pueda hacer, mientras que se pueda hacer no pasará lo que pasó hace setenta años. Miren, repito ... Me quieren ustedes dejar que han sido ustedes los que han presentado la moción. Repito los argumentos políticos. Esta moción Sr. Aguilar, no se despendole usted que se despendola. Sr. Aguilar míreme, esta moción yo se la apruebo, se la aprueba Izquierda Unida si quita usted que haya que hacerlo en un mes y medio y si incluye usted además la obligación que tiene de cuantificarse la deuda histórica en el plazo que dice precisamente nuestro Estatuto de Autonomía, aprobado con el consenso y la aportación entusiasta de todos ustedes. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes no siga despertando fantasmas del pasado, no viene a cuento. Si hombre, no viene a cuento, no viene a cuento. Estamos en un pleno municipal del siglo veintiuno en el Ayuntamiento de Almería, no habíamos nacido ninguno, todo los que sabemos es la historia. Ni intenten ustedes cambiar la historia a su beneficio ahora ni despierten fantasmas del pasado porque el pasado está para no repetirlo, para no repetirlo sobre todo en aquello que produjo enfrentamiento, violencia entre hermanos. Si, si, usted en este momento, usted en este momento. Esté. Pero yo no tengo banderas anticonstitucionales. No, no, no, haga usted el favor de ser respetuoso Sr. Cervantes. No, no, no. Aquí los únicos que sacan la bandera republicana son ustedes. Ya, ya, pero eso es una bandera inconstitucional también. Si señor, inconstitucional. Y que tiene que ver, pero yo respeto el orden, respeto el orden establecido. Bien, no voy, no voy a entrar en debates con usted. No, no voy a estar. No diga usted tonterías hombre, no diga usted tonterías, no diga usted tonterías. Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención? Si, Sr. Usero. Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Sr. Alcalde, si los compañeros concejales tienen a bien en guardar un poquito de silencio. Miren ustedes, realmente y a diferencia de lo que ocurría con la anterior moción; una moción claramente institucional como lo era ha provocado el consenso que de todos era los que esperabamos. Aquí lógicamente no va a haber ese consenso; no lo va a haber. Y si decirle y precisamente Sr. Alcalde no ya por su condición de abogado que hay algunos otros compañeros que

aquí lo están también, sino también ya en éste caso por su condición de parlamentario andaluz. Lo digo Sr. Alcalde con el máximo repeto por la institución que estamos aquí y en este caso en el Ayuntamiento y no menos por el Parlamento Andaluz. Lo digo porque decir en un mes y medio, como se pretende, todo aquí lo que se está diciendo resulta imposible. Es totalmente imposible. Hay abogados entre los compañeros de la corporación, lo hay también y usted es parlamentario y que sepa, y se lo tengo que recordar, si usted tiene a bien asistir el jueves, precisamente el portavoz de su grupo parlamentario va a plantear esto mismo y nuestro presidente de la Junta de Andalucía y en este caso secretario general del partido va a dar cumplida respuesta a esto que ustedes están planteando.

Lo importante el Estatuto de Autonomía. Ciertamente que el Estatuto de Autonomía ha sido aprobado con un referéndum que ha tenido la participación que ha tenido y que ustedes su momento lo han defendido. No todo el equipo de gobierno la ha defendido pero quizás hoy si que planteen la posibilidad de aprobar esta moción tal y como ustedes la están planteando. Yo le quiero decir, y creo sinceramente, que desde el mismo momento en que se aprobó el referéndum ustedes saben que al día siguiente ya el secretario general del partido socialista y presidente de la Junta de Andalucía; ya me voy a olvidar del partido a pesar de que esta pueda ser realmente una moción partidista, pero yo entiendo que estamos hablando del desarrollo del Estatuto de Autonomía que es bueno para todos los andaluces. Y que sepan que a partir del día siguiente ya se tomaron toda una serie de medidas que iban a posibilitar el que se reconocieran derechos para los ciudadanos andaluces. Y estoy hablando del impulso de medidas de la igualdad, de medidas otras que hacían referencia a la ley de la dependencia. En definitiva derechos sociales que se están reconociendo a los andaluces y a partir, como digo, y eso fue a partir del día siguiente. Y es más, también se conceden otro tipo de medidas como ha sido la renta básica "por" una ley impulsada desde la Junta de Andalucía de la inclusión social y que usted como parlamentario tendrá conocimiento de ellas. Pero es más, no solamente se han puesto en marcha esas iniciativas parlamentarias que se han puesto en desarrollo de este Estatuto de Autonomía que por otro lado hay que decirlo, va a entrar en vigor el día diecinueve de marzo pero ya se están tomando medidas y como bien se ha dicho por parte, en este caso, del portavoz de Izquierda Unida, ciertamente ya se están reuniendo los grupos parlamentarios para resolver el tema de la deuda histórica. Y es más, saben ustedes porque deben de saberlo que incluso ya nuestro presidente de la Junta de Andalucía en esa defensa de los intereses generales que representa ya

se ha reunido con el presidente del gobierno y ha pactado toda una serie de medidas que van a ser hoy una realidad. Por ello, que ya le decimos, toda una serie de medidas que están posibilitando el desarrollo del Estatuto de Autonomía, por eso yo les pediría a ustedes la retirada, la retirada de esta moción, no tiene sentido, usted lo sabe que en mes y medio todo esto es imposible. Y usted sabe claramente que el Estatuto de Autonomía hay una puesta clara por el municipalismo y lo cierto es, porque constitucionalista usted es, que en la Constitución Española que aquí la tenemos y que la hemos defendido todos al igual que el Estatuto de Autonomía no todos aquí el equipo de gobierno, también es verdad que hay referencias claras a la ley porque eso es claro, porque usted lo sabe y aquí hay juristas. Que la Constitución no lo contiene todo sino que es necesario posteriormente un desarrollo y esto es lo que contempla, en este caso, este mismo Estatuto de Autonomía y gracias a Dios que tenemos un parlamento de Andalucía que va a ser el que lo va a desarrollar y siempre en defensa de los intereses de los andaluces. Por eso Sr. Alcalde le quiero decir retire usted esta moción que tiene un claro sentido partidista y que sepa, por favor, que en mes y medio imposible. ¿De acuerdo?."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Es evidente que en mes y medio es imposible pero sí culminar, pero sí comenzar. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Es público y notorio la posición de mi grupo con respecto al Estatuto; al Referéndum. El resultado del mismo en función de que democráticamente se ajustaba a lo correcto en nuestro Estatuto. Pero yo creo que esta moción pone de manifiesto el por qué de nuestro no entonces y sigue planteando las mismas interrogantes que en su momento se Es verdad que un mes y medio es poco tiempo pero si es importante ponerle plazos a las cosas, y no lo sabemos. Habrá muchas negociaciones, habrá más o menos compromisos dentro del propio partido pero es bueno ponerlo. Nosotros dijimos y yo creo que gráficamente lo entendemos todos, que era el Estatuto del ya te veré porque aquí se recogen elementos nuevos aparentemente pero muy antiguos que no se han tramitado como hubiera sido adecuado. Llevo en la vida municipal quince años y llevo hablando, oyendo hablar del pacto local que en definitiva es esto desde que yo llegué a los ayuntamientos tanto a nivel autonómico como a nivel estatal y eso sea cual fuere la autonomía que gobierne un partido o otro. Aquí estamos en un problema de poder porque las competencias son poder y no hay ninguna garantía y la

voluntad nuestra claramente demostrada a pesar de lo que hemos votado, de que en un plazo determinado, y me da igual un mes y medio que seis meses, lo que pasa es que no van a llegar, no van a llegar. Por qué tengo que creerlo ahora. Por qué. Yo llevo quince años en éste ayuntamiento. No, Tuve un año sabático. No tengo ninguna fe y "es" el Estatuto de la fe, del ya te veré. Se legislará, se regulará, se asignaran niveles de, fondos de nivelación para los servicios municipales, habrá una ley que regulará pero ¿cuando? Claro que mes y medio es poco pero es que llevamos quince años por encima que ya se tenía que haber avanzado algo. Y fíjese Sr. Usero, yo presidí entonces siendo alcalde la comisión de Hacienda de la "FAM" y allí se debatía lo que era una autentica utopía; decíamos, hacíamos cuenta de todo lo que los ayuntamientos necesitaban en términos de financiación para poder tener la autonomía que consagra nuestra Constitución sin saber que competencias iban a llegar. Estábamos haciendo números absolutamente artificiales. Hace todo ese tiempo que le he mencionado y estamos en la misma situación. Tenemos un documento nuevo pero con argumentos viejos, con argumentos viejos. No le hemos votado y hemos animado a nuestros electores y a lo mejor a influido algo para que en ésta ciudad haya sido el diecisiete por ciento de noes frente al nueve por ciento andaluz; a lo mejor algo a pesar de que nuestro partido llegue hasta Fiñana. A lo mejor ha influido algo en ésta ciudad. Eso o los requerimientos "estoricos" no satisfechos planteados repetidamente en mociones de los grupos, alguno de los grupos que están en esta cámara, en los distintos momentos en que se ha debatido en el parlamento andaluz fondos de nivelación para los ayuntamientos y sistemáticamente, sistemáticamente el partido socialista que gobierna la autonomía andaluza desde su constitución los ha desatendido. Mucho tiempo. Permitan que no tengamos fe, pero pese a todo como la moción va en positivo es adelantar cuanto antes mejor y estamos dispuestos a desdecirnos inmediatamente y decir por fin aquello que se nos dice desde hace tantísimos años, y probablemente yo hablo de quince años, seguramente el debate del pacto local sería anterior; yo no estaba en política, no puedo saber. Por eso doy fe del tiempo que yo llevo en el ayuntamiento, y repito, tanto la Junta de Andalucía como el "AFEM", en la Federación Española de Municipios porque esto no es un problema de la Junta solamente porque gobierne el PSOE, es que las autonomías no quieren dar competencias "a" los ayuntamientos; es que no quieren porque es un instrumento clarísimo de poder. Llamemos a las cosas por su nombre. Independiente del escepticismo y desde el escepticismo nosotros apoyamos esta moción. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Voy a contestar primero al grupo socialista que agradezco el tono. Como es natural esta moción es una moción institucional como la que hemos consensuado aquí; igual. Y que la hubiéramos consensuado, digo por eso porque no vayamos a que parezca que el único que trae aquí mociones institucionales es el grupo popular. No, las traemos todos. Quiero decir que es importante el puntualizar esto y no hemos consensuado esta moción pues porque en junta de portavoces así no se decidió, pero si en junta de portavoces se hubiese decidido pues lo hubiéramos consensuado igual. D. Diego Cervantes como no viene, pasa como con la comisión de Urbanismo pues entonces no tuvo oportunidad tampoco pero allí se vio y se podía haber consensuado si "quería."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continua con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Mire usted, nosotros hemos puesto lo del mes y medio como es natural por una estrategia de partido como no podía ser de otra forma; aquí no vamos a esconder absolutamente nada. Pero mire usted, veinticinco años se ha mantenido, o más, en el anterior Estatuto el artículo cuatro del Estatuto decía que la administración periférica, más o menos la anterior, que la administración periférica de la Junta de Andalucía se desarrollaría a través de las diputaciones provinciales. Y ha durado casi treinta años esto, veintitantos años y nunca han cedido, nunca han cumplido con el Estatuto que aprobaron. Por qué tenemos ahora que tener que hacer un ejercicio de fe. Por qué ahora mismo no podemos desconfiar. Por qué. No tenemos argumentos para desconfiar que ustedes no van a cumplir. Que van a seguir mandando desde la Junta de Andalucía, controlando los municipios desde la Junta de Andalucía y no llegando al pacto local; por qué no."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. María Rosario Soto Rico.

Continua con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "A nosotros que más nos da en la moción, nosotros estamos dispuestos a quitar el mes y medio. Si el problema es el mes y medio, es importante, se quita y además no ponemos ni siquiera la fecha que han puesto para la deuda

histórica de tres meses; ningún mes, lo quitamos. O sea, no se trata de, no se trata de esto. Se trata de que usted sabe que usted me puede decir lo del mes y medio y usted me puede decir que es imposible que puedan apoyar esto porque en un mes y medio no se puede hacer y yo le digo quitamos el mes y medio, quitamos el mes y medio. A mi, pero además no le ponemos ni los tres meses de la deuda histórica ninguno. Por tanto yo creo que si ustedes quieren más incluso y dispuestos a que la moción sea de todos los grupos que quieran participar en ella. O sea que ya le dejo el reto para si ustedes quieren cogerlo.

Le contesto a D. Diego Cervantes ahora pidiéndole que él que por un error mío en el planteamiento, error que ya después más adelante incluso analizaremos y del que obviamente no estuve contento con pedir cuatro veces perdón; no tres, cuatro pedí perdón y resulta que luego se me llama de la derecha extrema porque tuve un desliz que no había pasado o porque no gusta mi planteamiento. Yo soy un demócrata convencido y por tanto yo no voy a hacer, no voy a hacer, no hago ningún caso porque no tengo nada en mi vida que demostrar a estas alturas, ni tengo nada que defender, nada que defender. O sea, nací en cuna pobre y sigo en cuna pobre. Por tanto nada que defender en absoluto, me he equivocado en muchísimas veces. Yo creo Sr. Cervantes que usted tenía que pedirle perdón a la persona que tiene el teléfono y que el gallo canta cuando lo llaman; tiene usted de que pedir perdón. Yo creo que debía de pedir perdón porque usted la ha ofendido a esa persona, usted ha ofendido a esa persona porque aquí ni hay, ha dado usted pues a entender que habíamos preparado cuando usted hablara que cantara el gallo, y mire usted, el gallo ha cantado sencillamente porque ha cantado, porque cada uno pone, pone la música que quiere en su teléfono. Podía. Hombre, no gobierna todavía el partido comunista en España y probablemente entonces podría censurar eso, pero de momento cada dueño de un teléfono pone la música que le da la gana y usted debiera en este momento de pedir perdón a la persona que es dueño de ese teléfono que yo lo desconozco porque no había nada preparado y parece que ustedes ven donde no hay."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María Rosario Soto Rico.

Continua con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Como es natural yo sigo diciendo que a mi lo del mes y medio no me interesa tanto, me interesa más hacerle un seguimiento a este Estatuto para que no pase como con el anterior porque "en" mes y medio pero treinta años es mucho. Y treinta años donde yo he estado poniendo mociones

en todas las instituciones pidiendo que se cumpla el artículo cuatro del Estatuto y no se me ha hecho ni caso; nunca. Por tanto yo creo que estamos en nuestro derecho de traer al pleno esta moción.

Como es natural D. Diego sacar aquí a colación el cara al sol pues yo creo que es que yo que sé. Yo viví cuando se cantaba el cara al sol, nací cuando se cantaba el cara al sol pero cuando se cantaba el cara al sol pues vivíamos en España y en Almería todos los comunistas y los socialistas que había entonces y no estaba ninguno, nadie, nadie en aquella etapa, si bien es verdad que hay que decir que hubo alguna, pues veía yo muy poco que desde luego en aquellos tiempos se oponían al cara al sol. Yo no estoy a favor del cara al sol ni en contra, lo viví como lo vivimos todos y no teníamos más remedio que vivirlo pero nosotros afortunadamente entre todos conquistamos nuestra sociedad democrática de la que hoy disfrutamos y yo creo que volver al pasado es una mala forma de actuar que se está recurriendo ahora cuando se quiere engañar, fundamentalmente a la gente joven, para decir que la guerra fue parte de uno, que la dictadura fue como fue y mire usted, dos no se pelean si uno no quiere. Y yo le digo más. Y usted ha hablado de la calle y mire usted, usted y su grupo y la izquierda salió a la calle con el "prestige" y no han tenido la valentía de salir a la calle cuando un barco ha estado vertiendo; vertiendo, vertiendo combustible en Andalucía concretamente en Algeciras. Porque parece que lo que vertía era "yogur" para los pescados, era alimento sano, "yogur" desnatado y eso no nos interesaba a nadie. Esto es ... y entonces todos callados. Los artistas, los políticos, la izquierda; todos callados. Nadie ha salido. Y cuando tenemos el desastre de "Aznar-collar" parece que es que esto está en el polo norte y que nada nos tenía que ... que es que a nosotros nada, todos escondidos, todos escondidos. Y cuando ..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Aguilar la moción concreta."

Continua con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Sr. Alcalde, Sr. Alcalde, es que resulta, es que resulta que se nos ha criticado lo de la calle. Yo la moción en efecto Sr. Alcalde, pero a mi se me ha dicho ... D. Diego Cervantes nos ha hablado de la calle. Si, lo he tomado nota yo, lo he tomado nota y como usted verá luego leerá. Lo que pasa, le ha pasado a usted lo que a mi en el anterior pleno pero que yo tengo memoria y usted la pierde cuando le interesa. Pero mire usted, y tenemos los submarinos nucleares ahí mismo también en Andalucía y no pasa nada, pero para que nos vamos a salir a la calle; para

que. Si todo eso es "yogur," sano para los peces. Vamos a poner bien, vamos a curar a la flora y la fauna de nuestros mares. Pues mire usted, yo termino, nada tengo que ver con la bandera nosotros, nuestro grupo, con la bandera a la que usted hace alusión. Nosotros enseñamos siempre y llevamos con orgullo la bandera de España, la bandera constitucional la llevamos con orgullo y seguramente a usted le hace daño eso. Y le voy a decir más. Setenta años me recuerda las hazañas del marqués de "Paracuellos". Lo único que me recuerda y me recuerda ..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Aguilar, Sr. Aguilar"

Continúa con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Si, es que setenta años"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, no Sr. Aguilar"

Continúa con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Sr. Alcalde"

Interviene el Sr. alcalde, que dice: "Si le he llamado la atención al Sr. Cervantes por entrar en fantasmas del pasado se la llamo exactamente igual a usted en la misma sentido y en la misma oportunidad; es absolutamente inoportuno."

Continúa con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde yo nunca he impedido el sonido de los teléfonos, usted Sr. Alcalde más de una vez ha cortado los teléfonos aquí. Por lo tanto no me tengo que disculpar porque yo no he acusado a nadie que le haya sonado el teléfono. Ha sido su utilización interesada política la que a mí me ha obviado a utilizar a la gallina y tengo todo el derecho político de que si ustedes han utilizado el canto del la gallina yo utilice el canto de su gallina."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Antonino Sebastián Reyes Egea.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Por lo tanto nadie me va a impedir la libertad de expresión de lo que he visto. Yo no critico en ningún

momento que ustedes salgan a la calle; no. Ahora, si critico los símbolos fascistas y no lo ponga en primer termino con la republica. Existen muchas republicas en Europa y es democráticamente una opción política muy defendible y defendemos; en cambio las opciones fascistas no son. Por lo tanto dejemos esto porque aquí estamos hablando de una moción, ha sido el sonido de un teléfono al cual no tengo que reprocharle nada, en todo caso ustedes han impedido otras veces que suenen; yo no tengo porqué reprocharle nada. Si a ustedes que querían utilizar mi discurso utilizando el teléfono que ha sonado. Es decir, que no tengo porqué Sr. Aguilar porqué disculparme. Yo lo que he entrado a discutir su estrategia política Sr. Aguilar, política Sr. Aguilar y podía usted utilizar los términos políticos, yo no he hablado del pasado en términos violentos. He hablado que hay fantasmas del pasado y he utilizado a la gallina como un fantasma del pasado pero eso no es negarles a ustedes la posibilidad que salgan a la calle a hacer una protesta legal ni negarle ninguna manifestación de expresión. Ahora déjenme que yo tenga la mía. Ya está.

Vamos a lo que nos trae que cada vez que hay una "esta" política se enerva usted. Claro, no se desgasta en otras cosas y está ahora solo dedicado a lo ..., a lo político ¿no? a lo político de partido.

Bien, estamos hablando del Estatuto de Autonomía y yo le anticipo que vaya por delante que quien ha votado no le apoye, es todo un éxito. Quien proponen un no ven una posibilidad que el Estatuto tenga un desarrollo futuro de cara a los municipios, es una contradicción tremenda. Pero bueno me parece ... Bueno, bueno es discutible políticamente. En cualquier caso ... Bueno perdóneme, perdóneme, cojan a sus alcaldes y júntenlo al alcalde del Partido Popular. Mire, le voy a echar un, le voy a echar un piropo. Sr. Megino usted es el corazón de la derecha de ésta ciudad; los otros son la inteligencia. Claro, usted acertó su corazón pero a usted le falla la inteligencia para estar en la derecha y usted lo sabe. Claro hombre, no me digan ustedes tan partidarios de la autonomía; que lo son, que los votantes que votaron no resulta que sea "a" la izquierda porque no me lo creo. Los votantes que votaron no están ubicados donde vota la derecha, donde más votos tienen ustedes. Yo no digo que ustedes haya recomendado el no, el único que lo recomendó que captó el corazón de esa forma de pensar fue el Sr. Megino pero ustedes tienen inteligencia política que es donde estamos y ustedes no han predicado el no. Ustedes han predicado el si, lo cual le felicito y nos felicitamos todos pero no se mezclen porque si no no se aclara nadie y la única explicación de mezclarse está en que son los mismos votantes y que ustedes

luchan por los mismos votantes y ahora vuelven a mezclarse. Hace un mes unos que no y otros que si, pero los votantes votan que no o se abstienen; eso es una realidad que ya nadie puede poner en cuestión. Sr. Aguilar, que lo conozco, que yo no he dicho que el Partido Popular pidiera el no, lo ha pedido el Sr. Megino el corazón de la derecha.

Mire, ¿quita usted lo del mes y medio? ¿añade usted lo de la deuda histórica en tres meses? ¿No utilizará usted esta moción que viene de su partido, no la utilizará para llevarla al parlamento como una moción más? porque ésta no es la que le ha mandado su partido. Si quitamos el mes y medio no tiene nada que ver con la que le ha mandado su partido. ¿Lo quitamos? ¿Usted se compromete a que cuando envíen esto a la Junta de Andalucía a la sede parlamentaria la palabra mes y medio está quitada y me lo envían para comprobarlo? Pues votamos a favor, votamos a favor, votamos a favor ¿pero sabe usted lo que le digo? Lo vamos a publicitar que en Almería no han cumplido con lo que le ha dicho el partido. Que el partido quería que en mes y medio estuviera todo resuelto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Hay que ver la regañina que me va a echar madre mía de mi alma. Sr. Cervantes, D. Diego. Alcalde de "Marinaleda" integrado en Izquierda Unida. Votos a favor del Estatuto menos que los votos en contra. Ejemplos hay para todos. ¿Alguna intervención más? Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Si. Bien, Sr. Alcalde cuando tenga usted a bien. Muy bien, muchas gracias Sr. Alcalde. Yo para seguir, en este caso el Grupo Municipal Socialista, manteniendo la posición que le manteníamos y no es otra que la de la retirada de esta moción. Seguro que si no se hubiera ... Si, si ésa es la postura que sigue el Grupo Municipal Socialista."

Se ausentan del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras. D. Javier Aureliano García Molina.

Continua con su intervención el Sr. Usero López, que dice: "Vamos a ver. Ya le decía inicialmente que el Estatuto de Autonomía fue el partido, y no lo voy a decir, el presidente de la Junta de Andalucía el que tomó la iniciativa de esta reforma del Estatuto de Autonomía. Y ésa fue la tramitación que bien saben ustedes que culminó efectivamente, al final las Cortes Generales dieron la aprobación a lo que ustedes en el Parlamento no lo hicieron. Pero de acuerdo, así fue como tuvo su procedimiento y el momento en que después del referéndum aquí nos encontramos. Pero éste no hay que olvidar, este es

la sesión plenaria de un Ayuntamiento. El Parlamento, como ya le he dicho anteriormente, el jueves va a llevar esa tramitación parlamentaria que por otro lado hay que decir que si lo que estamos es diciendo que se lleve a cabo el Estatuto de Autonomía es que no es necesaria esta moción. Únicamente es necesaria esta moción en la medida en que ustedes digan que se haga en un mes y medio pero si ustedes le están quitando la obligación de hacer en un mes y medio ustedes lo que están diciendo es que están acatando, están acatando el Estatuto de Autonomía como debe de ser. Por tanto no procede, no procede esta moción. Por eso deben ustedes de retirarla. Si ustedes dicen en un mes y medio, de acuerdo, es la moción que ustedes quieren pero si ustedes los que están diciendo si es que queremos el Estatuto de Autonomía, si es lo que está haciendo el presidente de la Junta de Andalucía el primer día; al día siguiente de que todos los andaluces dijeron por un si mayoritario, en éste caso casi del ochenta o noventa por ciento, a partir de ese mismo día ya se estaba aplicando el Estatuto de Autonomía aun el caso de que no entre en vigor hasta el mes de marzo. Y se han ido aplicando una serie de leyes, como anteriormente le explicaba, y lo sabe usted que usted es parlamentario. Por eso que hoy les vuelvo a repetir; no tiene ningún sentido. Y si que le quiero decir una cosa. Yo no sé si es que nunca tienen aspiraciones realmente a gobernar la Junta de Andalucía por lo que están diciendo. Si es que ustedes difícilmente podrían alguna vez, podrían alguna vez realmente llegar, ¿pero saben ustedes lo que se van a encontrar en ese momento? Se van a encontrar con un Estatuto de Autonomía al que ustedes al final han dicho que si que va a contener una financiación donde van a estar los cuatrocientos mil andaluces que no se quisieron reconocer antes, donde en este Estatuto que sepan que se van a estar esos cuatrocientos mil andaluces y que va a haber competencias que necesariamente van a estar siempre ya en la Junta de Andalucía gobierne quien gobierne porque esa es la virtualidad de este Estatuto; blindar, blindar los derechos y eso es lo importante. ¿Y sabe usted también lo que va a pasar? Pues que si gobiernan ustedes en la Junta de Andalucía lo que va a ser muy difícil, va a ser difícil, ya me dirá él como, resulta que habiendo un gobierno socialista se va a "recibir" al presidente de la Junta de Andalucía aunque sea del PP porque ha sido necesario que transcurran muchos años, muchos años para que el presidente de la Junta de Andalucía sea recibido por el presidente del Gobierno. Y además con este Estatuto de Autonomía cada vez que se vaya a decidir alguna financiación, alguna inversión, cada vez que se vaya a "decidir" algo que corresponda a la Junta de Andalucía y en la defensa de los andaluces gracias a este Estatuto ahí

vamos a estar. Vamos a estar representados, nuestros consejeros vamos a acompañar a los ministros y cuando tengamos que ir a Europa igualmente. Y eso es posible gracias al Estatuto de Autonomía."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Antonino Sebastián Reyes Egea.

Continúa con su intervención el Sr. Usero López, que dice: "Y le digo una cosa. Ya que votaron a favor, pero han votado a favor, en el Estatuto de Autonomía hay una clara apuesta por el municipalismo y es más, le puedo decir si ustedes lo tienen a bien, que lo mantengan dentro de su "ideario" nacional y que lo contengan y que lo hagan valer en los siguientes Estatutos de Autonomía que pueden que se lleven a cabo su aprobación.

Y para final, y para finalizar. Que sepan ustedes, y esta es la Constitución Española que la tengo algo trabajada al igual que el mismo Estatuto de Autonomía y éste otro, que sepan que hay continuas referencias a la ley porque si ustedes se van a los artículos de la Constitución pues viene a decirles que las Cortes Generales en materia de competencia estatal podrán atribuir a todas o alguna de las Comunidades Autónomas las facultades de dictar para si normas legislativas en el marco de los principios y bases fijados por una ley estatal. Es necesaria esa ley estatal al igual que para cualquier otro artículo como son las leyes de competencias o transferencias o las leyes marco el artículo cincuenta y dos.

En definitiva, la ley, el Estatuto tiene un marco de desarrollo y esa es la ley, y es el parlamento a quien le corresponde. Por eso le digo retiren ustedes esta moción si lo que están planteando es quitar el mes y medio; hoy el mes y medio no tiene ningún sentido. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Entonces que problema hay porque llegue al órgano parlamentario la decisión del pleno soberano del Ayuntamiento en un aspecto que con perdón de la cámara, que se ha caído, en un aspecto concreto que afecta directamente a los municipios como es el desarrollo del articulado que se refiere a las competencias y financiación de los mismos. ¿Que problema hay? ¿Hay algún problema de que llegue al parlamento la decisión de un órgano como el pleno que no acota ya tiempo concreto para reactivar pero que sí recuerda que los Ayuntamientos necesitamos realmente esa transferencia de competencias y financiación?"

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continua con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "¿Que problema hay? Si no estamos, si "instando" al consejo de la Junta ni al parlamento a que comience el proceso en mes y medio. Es un recordatorio y yo creo que ustedes deben de sumarse al mismo porque es simple y llanamente plasmar lo que el propio Estatuto de Autonomía recoge; simplemente. Sr. Aguilar. Ah perdón, Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Bien, yo creo que GIAL ha puesto de manifiesto cual es su posición respecto al Estatuto. Y por cierto Sr. Cervantes, no es contradictorio de ninguna de las maneras que aun cuando nosotros nuestras propuestas no hayan prosperado en la medida que nos hubieran gustado, acatemos absolutamente el resultado del Estatuto ¿eso es contradictorio? Bueno, estaba la ley, la ley esto tendrá el rango que tiene y por supuesto la acatamos en todos sus extremos. Otra cuestión es que seguimos siendo críticos con la mismo y yo no creo que nadie de los grupos de ningún grupo político que apoyó el si en este momento pueda estar satisfecho del resultado del referéndum porque eso supone que ninguna fuerza política en este momento con representación en la cámara andaluza ha hecho la menor, la menor reflexión sobre ese resultado con toda la legalidad que tiene. Y por supuesto yo le agradezco "que" desde su pulpito establezca lo que es uno y lo que es otro, si somos corazón si somos inteligencia. Bueno, mire usted eso pues estupendo y además el corazón es bueno, sin corazón que le voy a contar, no funciona ninguna otra parte de nuestro cuerpo."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Mire, cuando en Almería, cuando en Almería ha votado uno de cada cuatro ciudadanos a favor del si. Perdón, la participación ha sido una de cada cuatro no se puede estar satisfecho ¿como pueden estar satisfechos? Eso es un autentico fracaso, fracaso de los partidos que no han tenido capacidad de movilización a sus electores ¿Por qué? porque no conocen el Estatuto, porque no se puede ir a votar a ciegas, porque nueve de cada diez no sabían nada del Estatuto. Y ese porcentaje de si es alto es desde la disciplina política más estricta no desde el conocimiento. Cómo pueden estar satisfechos."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Debiera haber tenido la legalidad de que al menos la participación hubiera sido del cincuenta por ciento. Ni siquiera los que impulsaron, tuvieron la iniciativa han convencido a los ciudadanos de la bondad de revisar el Estatuto. Los que conocemos en profundidad desde el punto de vista de los ayuntamientos la trayectoria histórica del Estatuto no podemos estar a favor de esta, de este texto con la indefinición que tiene pero lo aceptamos evidentemente porque ese es el resultado democrático, como espero que lo acepten los miembros de su, integrados en Izquierda Unida del sindicato de Obreros de Campo que también han propugnado el no, algún defecto le habrán puesto. Eso yo no sé si son la inteligencia o el corazón, no sé que será. Eso como son suyos pues dirá que son la inteligencia, yo que sé. Usted se lo arrimará, usted siempre arrima el ascua a su sardina."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Rebeca Gómez Gázquez.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "No nos creemos el Estatuto porque no define plazos, que estamos exactamente igual que estábamos. Yo hablaba de quince, el Sr. Aguilar habla de muchos más porque lleva más tiempo pero cuando menos desde que los veintitantos años que llevamos de autonomía en Andalucía con posibilidad de haber cambiado el Estatuto y haber garantizado la solvencia, la suficiencia de los ayuntamientos. El Sr. Usero ha hecho referencia a la Constitución, podía haber leído el artículo en la Constitución donde se consagra la autonomía de los ayuntamientos en base a su suficiencia financiera y es más antigua la Constitución que el Estatuto. Estamos hablando del 78 y ahí se consagra. Bueno pues estamos treinta años más tarde debatiendo cuando va a ser esto y es bueno poner plazos. Es verdad que es utópico poner el mes y medio, eso lo sabe el Partido Popular sin duda, sin duda. Pero es un toque sin duda de atención y por eso nosotros lo apoyamos desde nuestro convencimiento de que es, estamos hablando otra vez de algo que ya veremos si llega y cuando llegará y los ayuntamientos lo estamos clamando día a día."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Sabemos que no es posible la subsistencia de los ayuntamientos para dar lo que los ciudadanos nos piden sin que haya este apoyo de las instituciones y sin que

utilicemos como consecuencia de ese no permanente lo que nos permite el ordenamiento jurídico; y es el urbanismo legal. Vamos a seguir en la misma situación, vamos a seguir en la misma situación. Ahora, antes, gobierne quien gobierne. Ustedes han gobernado en coalición con Izquierda Unida y saben las dificultades y se vendieron, se vendió patrimonio porque no se llegaba a atender lo que los ciudadanos nos demandan en inversiones, en necesidades claramente objetivas. No lo resuelve el Estatuto. Estatuto desde la fe y ya te veré.

Por tanto si es importante los plazos, evidentemente si el proponente de la moción retira los plazos evidentemente nosotros lo vamos a aceptar. Pero evidentemente yo estoy de acuerdo con ustedes que sería una incongruencia, sería una incongruencia retirar esos plazos independientemente que sea "difícil" pero si el proponente lo retira nosotros lo vamos a apoyar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. D. Diego, esté tranquilo, tranquilidad en las masas. Mire usted, nosotros tenemos el compromiso con Almería y con los almerienses y luego en muy después, bastante después en segundo lugar con nuestro partido. Por tanto a nosotros nos interesa y ese es el mensaje que nos da nuestro presidente nacional. Yo desconozco que le dice su secretario general, pero el nuestro es que primero Almería y luego el partido.

Por tanto nosotros aquí en defensa de los intereses de Almería podemos cambiar las mociones, modificarlas o incluso retirarlas o hacer pues hacer lo que nos venga en ese momento en conveniente para la mejora de los intereses de los almerienses. Por tanto usted no se preocupe que si usted al final nos dice que apoya la moción yo le retiro el mes y medio, nosotros le retiramos el mes y medio."

Se incorpora al Salón de Sesiones D.^a Rebeca Gómez Gázquez.

Continua con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Sr. Usero, yo que sé que usted es un estudioso no me cabe la menor duda de que usted se ha estudiado la Constitución perfectamente y los dos Estatutos, por eso no entiendo su planteamiento, por eso y lo digo con todo respeto, usted nos ha montado aquí una película de hombre bueno, que usted lo es sin duda, pero un peliculón que no se lo cree ni usted. Porque si usted se ha estudiado el Estatuto anterior usted sabe que no se ha desarrollado en un setenta por ciento, en un setenta por ciento; usted lo sabe y entonces no sé que está defendiendo aquí. Es que no

lo puedo entender, de verdad. O sea, y usted nos sigue pidiendo la retirada en aras a que si quitamos el mes y medio; no, no. Si quitamos el mes y medio los que están obligados a votarlo son ustedes, ustedes si es que van a cumplir. Si no van a cumplir nos da igual el mes y medio que ... Pero si usted está seguro que van a cumplir que le importa el mes y medio. Y usted nos ha contado aquí pues que usted es un hombre afable y tal, usted nos cuenta el peliculón aquí dándole vueltas intentado filosofar sobre que ya no tiene sentido; tiene todo el sentido del mundo y se lo hago para que ustedes voten o no lo voten, no crea usted que todo esto es gratis esto es una estrategia también. Y ustedes ahora, yo le vuelvo la oración por pasiva, ¿usted no me la eche a nosotros? ¿Usted no nos dice que no tiene sentido y que la retiremos? Yo le digo, lo que no tiene sentido es que ustedes no la voten si confían en su gobierno; lo que pasa es que no confían y ni se lo aconsejo. Ni confían ni se lo aconsejo. Porque no han cumplido en casi treinta años no creo, no creo que de pronto se le haya aparecido el espíritu y haya caído del caballo como Pablo de Tarso. No, no, si es que no han cumplido nunca. Si es que no les interesa nada más que controlar desde la Junta de Andalucía a todos los municipios de Andalucía. Si es que no son generosos, si no han cumplido la ley, no ha habido cumplimiento. De modo que yo lo que le digo a usted, lo que le digo a usted es que ... porque usted ha jugado a futurólogo también diciendo porque va a pasar esto, porque si va ... No, no, mire usted, usted lo que vaya a pasar usted no se preocupe. Nosotros lo que hemos, tenemos, nos hemos dotado de un Estatuto que viene a mejorar Lo que usted quiera. Que viene a mejorar Lo que usted quiera. Que viene a mejorar Lo que usted quiera, no se enfade. Si esto ustedes votan lo que quieran, usted no se preocupe, no me ... Sin problema. Nos hemos dotado de un Estatuto que para que nos sintamos satisfechos se tiene que cumplir, se tiene que desarrollar y tenemos que beneficiarnos los almeriense y los andaluces de éste. Luego entonces hemos quitado el mes y medio; digamos que puede tardar un año y medio, dos años, vamos a dejarlo. Qué inconveniente tiene usted si todo lo que recoge la moción son artículos del Estatuto y son compromisos del Estatuto. Luego, usted si tiene compromiso con su partido que le diga no se le, no se os ocurra. Nosotros no, nosotros lo tenemos ... Nosotros podemos modificar lo que queramos ... Ojalá. Ya está. Adelante. Gracias señor."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Bien, se ha propuesto la retirada por parte del Grupo Socialista

¿se mantiene la propuesta de retirada? Se mantiene la propuesta de retirada. Si Sr. Usero."

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Si ustedes pretenden que votemos a favor tendremos que necesariamente ver el contenido de toda la moción porque estamos hablando del plazo de un mes y medio pero es que"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, hemos dicho, hemos dicho que se retiraba el plazo y se incluía la deuda histórica."

Continúa con su intervención el Sr. Usero López, que dice: "Bien, hay contenidos, hay contenidos en la misma exposición de motivos, que nos ha leído en este caso el portavoz, y que lógicamente afectan y hacen una crítica que no sería la más acertada. Aquí concretamente y de manera literal dice. El veintiocho de febrero con nuestro nuevo Estatuto tiene que significar el punto de partida para poner fin a una situación de penuria y de asfixia económica que vienen soportando los ayuntamientos de Andalucía en contraposición a la opulencia y al despilfarro de un gobierno autonómico más preocupado de la propaganda continua que de resolver los problemas de verdad de los andaluces. Cómo vamos a aprobar eso, cómo vamos a aprobar eso, cómo vamos a aprobar eso."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Se puede ... Si es evidente que a ustedes si le regañarían bastante entonces."

Interviene el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Quitamos, quitamos ese párrafo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ése párrafo se puede suprimir."

Interviene el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Quitamos el párrafo."

Interviene el Sr. Jiménez Segura, que dice: "Sr. Alcalde, Sr. Alcalde, Sr. Alcalde ¿permiso? como cuestión de orden. Ya que estamos in voce ..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, podía, podría suprimirse ése párrafo."

Interviene el Sr. Jiménez Segura, que dice: "Solo, pero solo quisiera rogarle que por favor no se frivoliche con las modificaciones que se vayan a hacer a partir de ahora. Es

decir, para algunos no se frivoliza y para otro si. Ya estamos como siempre. Vaso medio lleno o medio vacío. Si vamos, vamos a consensuar una moción, hagamos como hicimos "como" la del Estatuto pero no frivolizemos con los partidos y los partidillos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, no. Vamos a ver, perfectamente se puede suprimir ése párrafo no hay ningún inconveniente."

Interviene el Sr. Aguilar Gallart, que dice: " Señor, señor, señor Alcalde si me permite. Solamente para que no haya ¿Votamos solamente los acuerdos y quitamos la exposición de motivos?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, si, si. Y añadiendo, y añadiendo la deuda histórica."

Interviene el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Quitamos el mes y medio. Añadimos la ..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "La deuda histórica."

Continua con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "La modificación que ha propuesto Izquierda Unida y quitamos toda la exposición de motivos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Se vota solo entonces Sr. Secretario la parte dispositiva. Se vota la parte dispositiva de la propuesta suprimiendo el mes y medio del plazo, suprimiendo el mes y medio del plazo y añadiendo la deuda histórica; la concreción de la cuantía de la histórica en el plazo de tres meses que es lo que propiamente fija el Estatuto."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Hay tres referencias en la propuesta de acuerdo al termino de un plazo de un mes y medio. Supongo que se retiran todas las referencias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Todas, todas, todas. Se retiran todas efectivamente. Muy bien, pasamos entonces a votar la propuesta tal y como queda después de las modificaciones. Bueno la ... Perdón."

Interviene el Sr. Aguilar Gallart, que dice: "Que la han retirado."

Interviene el Sr. Usero López, que dice: "Que hemos retirado"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si claro, hemos hecho. Efectivamente. Hemos modificado la moción de acorde para que pueda ser votada por todos. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias."

20.- Ruegos y preguntas.-

El Sr. Alcalde pregunta: ¿Algún Ruego o alguna pregunta? Sra. González.

Toma la palabra D^a. María del Pilar González Pradas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Una pregunta que no sé si estará vigente o si habrá hecho que me han preguntado. Que si el municipio cuenta con un plan de emergencia ante situaciones de sequía según la ley 10 del 2001 de 5 de julio del plan hidrológico."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Continua con su intervención la Sra. González Pradas, que dice: "Si no es así, si se va a hacer como indica que debería hacerse de hacerse en un plazo de cuatro años y si se ha hecho, que no creo, pues que se ponga a hacerla. Y una pregunta a la concejal de Atención Social que hoy anuncia a bombo y platillo la concesión de diez altas después de dos años de servicio de ayuda a domicilio, preguntarle que en el, en el, un periódico local del día 22 de febrero hay una denuncia de trabajadores municipales diciendo que se "desvía" de dinero de partidas de la ayuda a domicilio a otras Áreas. Viene recogido en la Voz de Almería del día 22 de febrero. Hay una denuncia de trabajadores municipales que dicen que se desvía dinero de la ayuda a domicilio a otras partidas. Quería preguntarle que ha hablado sobre muchas cosas pero no ha dicho nada sobre ésta denuncia. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, el día 14 de febrero pedimos el plan especial del sistema general de la red ferroviaria de Almería. El día 26 de febrero se nos contesta. Adjunto le remito

fotocopia completa. Pero después dice. Significándole que desde ésta sección se está tramitando la obtención de una fotocopia del proyecto técnico al objeto de poder remitírsela, habiendo cursado al efecto al Área de Hacienda, no sé que. El caso es que no es fotocopia completa porque precisamente lo que falta es el proyecto y por lo tanto son veintidós folios administrativos y falta el proyecto. Nos gustaría tener el proyecto que yo creo que hoy en día un "disquete," pues está hecho además por los mismos que van a hacer el PGOU, yo creo que un "disquete" no debe de ser objeto. En cualquier caso este grupo político tiene derecho a hacer las alegaciones oportunas y es incapaz de poder hacerlo con los veintidós folios de la parte administrativa donde no podemos de forma materialmente imposible conocer los detalles del plan general. Eso es un ruego para que se responda al derecho de información de la oposición.

Segundo ruego. Tenemos conocimiento de esto de éste plan, dentro de este plan de especial ferroviario que hay propietarios del plan especial ferroviario situados, situados dentro del plan especial que no se le ha dado ni siquiera información porque se les considera fuera. Entiendo que lo único de fuera del plan que tienen es que son pequeños propietarios porque sí se le ha dado información, según dice este expediente, la parte administrativa "ASUNCRES", o sea los dueños del "Toblerone." Entendemos y rogamos que se le de la información a los otros propietarios porque aunque estén fuera de lo que se le llama unidad de ejecución para la cesión de suelo pertenecen al plan especial y el plan especial, que por otra parte no podemos todavía opinar de él, quedaría absolutamente ilegal si no se le ha dado información a todos los propietarios. Sigo Sr. Alcalde.

A propósito de lentitud de la Junta quería recordarle, no es porque me haya surgido ahora lo tenía apuntado Sr. Alcalde. Hace, hace años se aprobó instar al gobierno a que las obras de la plaza Vieja tuvieran la máxima celeridad, igual que el gobierno de la Junta de Andalucía no se nos hace ni puñetero caso a pesar de que aprobamos todos por unanimidad que tuviera la máxima celeridad. Las obras de la plaza Vieja no la tienen, no se nos está haciendo caso de la celeridad que este, que este pleno unánimemente le pidió, no se ven a penas avanzar y queremos que nos den explicaciones y se haga cumplir el acuerdo plenario.

Otro acuerdo plenario de una, de un acuerdo de gobierno no apoyado por nosotros porque dimos esas razones se refiere a la concesión de la plaza del Mar de El Toyo. La plaza del Mar está absolutamente perdida y se suponía en el acuerdo que ustedes aprobaron con un privado que este privado al principio de verano iba a tener disponibles toda la plaza

del Mar con sus locales. No solo no está disponible, está hecha una pena sino que los locales apenas se ha iniciado. Le estoy pidiendo que cumplan los acuerdos que ustedes mismos aprueban.

Sr. Alcalde. Siguen existiendo problemas de instalación de postes de telefonía móvil; siguen existiendo problemas. Desde hace años las competencias han pasado; las competencias de la telefonía móvil en si han pasado al Estado o a la Comunidad Autónoma. En cualquier caso sí han mantenido las competencias urbanísticas; luego el aspecto urbanístico. Bien, siguen las compañías telefónicas hablando con las comunidades de vecinos dándoles dinero y el Ayuntamiento hasta ahora en estos últimos años se limita a no contestar con lo cual por silencio administrativo se pueden poner. Le insto a que se lleve a cabo la obligación que tiene el Ayuntamiento de hacer un plan de implantación acordado con las compañías telefónicas regular un plan de implantación para que no se haga, para que no se cumpla la ley de la selva.

Y ahora un poco más particular. Sr. Concejal de Desarrollo Económico y Empleo. Yo le pedí el coste de los refugios y la situación del quiosco "Oasis" hace varios meses. Debería usted remitírmelas. Se lo recuerdo que usted se comprometió a remitírmelas. Muchas gracias. Y "sigo."

Sr. Concejal de Limpieza ... de Medioambiente y Limpieza. Tenemos conocimiento que ha habido una disminución del número de trabajadores en la calle; disminución comparativa respecto a otros años, de una disminución de trabajadores en la calle de limpieza manual. Ha aumentado la ciudad y los trabajadores no solo no aumentan, aumentan los distritos pero no los trabajadores. "Tengo entendido" usted que respondernos y le hemos pedido un plan ya de servicios. Le hago la pregunta aquí para que si sale el debate podamos tener, bueno, argumentos con el plan de servicios que ustedes tienen que tener disponible.

Bueno, otra de las reiteradas peticiones que venimos haciendo es que el plan general por una conversación, que legalmente tengo todo el derecho de hacer con los redactores, con el jefe de la redacción del plan; el día 31 me dijo lo llevamos al Ayuntamiento el día siguiente. Estoy hablando del 1 de febrero; 31 de enero ó 1 de febrero. Yo no sé si se retrasó; no lo se. En cualquier caso sí constato que el plan general está siendo comunicado, comunicado los detalles del plan general sin que lo tengamos a nuestra disposición. Y se nos anuncia que en breve saldrá y en breve ustedes si algo les queda es brevedad, a ustedes le quedan dos meses. Y entonces si en breve saldrá yo creo que un plan general es un fundamento de debate tan enorme que deberíamos tenerlo ya.

Por otra parte, Sr. Alcalde, no existe normativa de instalación de publicidad en medianeras. ¿Va a hacer usted una normativa de instalación de publicidad en medianeras? Y por último Sr. Alcalde, he sido muy pesado en tanta pregunta. Hay muchas personas que están dado que el Sr. Presidente de la Junta tiene un cartel en algún medio de comunicación, usted imitándolo tiene también otro cartel electoral continuo en "INTERALMERÍA," yo le pediría que el único espacio que usted no sale que es el tiempo en Almería, pues pidiera poder presentarlo así ya lo tenemos desde el principio al fin en todos los informativos. Esto es una recomendación dado que nos parece que al igual que el presidente Chavez utiliza una emisora pública como un cartel electoral permanente, usted está cayendo en el mismo error utilizando una emisora pública como un cartel electoral permanente. Le ruego que corrija ésta situación. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Algún ruego o alguna pregunta? D. Antonino Reyes."

Toma la palabra D. Antonino Sebastián Reyes Egea, que dice: "Vamos a ver Sr. Alcalde. Yo quería plantear un pregunta en relación a un tema que ya he reiterado aquí varias veces pero creo que va a estar plenamente justificado mi planteamiento. El tema es el cobro, o mejor dicho no cobro de las sanciones por infracción de la normativa de tráfico. Quiero recordar brevemente, para situarnos, que el concejal del Área ha tenido durante todo este mandato como tema importante, puntero, la contratación de una empresa para el cobro de las sanciones. No se sabe porqué, al menos yo no lo se, no lo tengo muy claro el concurso para adjudicación de ése tema a una empresa privada quedó desierto. El tema parece ser que pasó al Área de Hacienda; el Área de Hacienda tampoco. Tenemos la sensación de que sepa muy bien como resolver la cuestión. Digo todo esto, que insisto, es reiterar porque tengo en mi poder Sr. Alcalde una resolución firmada por usted en la que hace una propuesta de anulación de liquidaciones por prescripción de, consta de 582 páginas y el importe total que ha prescrito asciende a 4.080.391 euros, lo cual creo que es una cifra suficientemente importante para éste Ayuntamiento. Por lo tanto mi pregunta es ¿van ustedes a solucionar éste problema en algún momento? Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias D. Antonio. ¿Alguna pregunta, alguna ...? Si, Sra. Hernández."

Toma la palabra D^a. Dolores Hernández Buendía, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Mi pregunta, más que una

pregunta es un ruego para el Área de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo del Sr. Cazorla. Esta pregunta ya la hice en otras ocasiones; este ruego. Desde hace casi un año, concretamente desde el mes de junio, no ha llegado ni un solo, ningún solo papel, ni una resolución de su Área Sr. Cazorla y tenemos el derecho a la información de su gestión. Con lo cual vuelvo a pedir y solicitar que tenemos tanto los señores del otro grupo como nosotros derecho a la información. Le rogaría por favor que quedan muy pocos meses que nos lo haga llegar. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. Hernández. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Para finalizar, éste grupo reitera una cuestión que ha sido planteada aquí en éste mismo lugar y que no ha sido respondida."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continua con su intervención el Sr. Jiménez Segura, que dice: "Queremos saber, y me dirijo al alcalde y también al presidente de la Gerencia de Urbanismo. Queremos saber si tienen ustedes pensado autorizar el pago de casi 500 millones de las antiguas pesetas a la concesión de la ciudad digital antes del mes de mayo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. ¿Alguna cuestión más? Muy bien, pues hay algunas que se van a poder contestar de forma inmediata y otras en el siguiente pleno. A ver, vamos a ver, vamos a ver. Sra. González Pradas. Plan de sequía nos informaremos a ver si hay o no hay en el Ayuntamiento pero ahora mismo no le puedo contestar, no le puedo contestar en este momento. En cuanto al ruego que ha hecho el Sr. Cervantes. Sr. Megino, por favor."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Si, han sido varias cosas. En primer lugar "en" el expediente del plan especial ferroviario. Mire Sr. Cervantes, en cuanto que llegó su petición por supuesto ya sabe que el derecho a la información está regulado y los funcionarios son conscientes de cuales son sus obligaciones. Inmediatamente se dio autorización por mi parte para que se entregara ésa información. Evidentemente se les dice. Y eso nos lo decían ustedes a nosotros sistemáticamente. Que si el volumen de la información era tan importante, tan desmesuradamente grande que lo normal

era que fuese a verse, a ser visto, a ser examinado en la sección correspondiente. Bueno, pues en definitiva, pero en cualquiera de los casos si le han dicho que está, bueno, encargada la realización de "una" fotocopia la va a tener como es obvio. Pero no diga usted que su derecho a la información para poder alegar o poder sugerir la tiene vetada; de ninguna manera. Puede ir y verla usted o sus asesores que también los tiene.

Respecto al derecho de algunos pequeños propietarios. Evidentemente está el expediente en periodo de "disposición" pública y sometido a las alegaciones pertinentes; cualquier particular que tenga derecho y que lo pueda acreditar, e incluso para la información pública tampoco es necesario que sea propietario. Evidentemente si tiene algún derecho de ese tipo lo ejercerá y evidentemente se responderá en consecuencia en este periodo transitorio de alegaciones.

La obra de la plaza Vieja es verdad que no están bien, no van bien ciertamente. No podemos estar satisfechos ninguno con ello independiente de haber, de haber resuelto algunos problemas con la empresa que no fueran menores. Y por supuesto que "ha" dado traslado y "ya" está hecho el seguimiento con puntualidad para que la celeridad de las obras sigan el ritmo previsto para el hecho de que pueda cumplirse los plazos que en su momento en el plan de plazos establecidos, una vez que se resolvió el contencioso, pueda llegar a buen término.

La concesión de la plaza del Mar. No estoy de acuerdo con usted en el sentido de que esté mal. Está mantenido por la entidad de conservación, lo único que efectivamente no está en actividad. El compromiso y la obligación contractual del concesionario es que estén para el verano y de momento no hay ninguna razón para pensar que no vaya a ser así.

Respecto a los postes e instalación de telefonía móvil hubo un recurso por parte de los gestores de ésta, de la telefonía a la propia ordenanza municipal, se ha producido una sentencia reciente que en este momento está siendo analizada tanto por el servicio contencioso como lo jurídico del Área.

Plan General. No ha llegado en el plazo que el equipo redactor le dijo, seguramente ... la voluntad de tenerlo. En este momento hay un primer documento que está siendo analizado por el jefe de servicio por si hubiera algún tipo de cuestiones que no estuvieran terminadas. El compromiso de que ustedes dispongan de él de 15 días para su análisis parece razonable. Tuvieron profundo conocimiento en la reunión que se mantuvo con el equipo redactor y esto sería complementar básicamente en normas, etcétera que para ustedes será de fácil análisis y 15 días parece un tiempo razonable.

No es verdad que se esté comunicando el plan general a ningún sitio; a nadie. Me refiero vecinos. Es verdad que yo tuve un encuentro acompañado con la concejala de Participación Ciudadana a requerimiento de los vecinos del Barrio Alto, de las Asociaciones de Vecinos vinculadas y preocupadas por éste problema y les informamos básicamente del avance. Documento que por otra parte fue público, que se aprobó en septiembre y en donde se definen básicamente las líneas generales de lo que va a ser la actuación de aquel lugar.

No sé si me queda alguna cosa más. La posibilidad de; la publicidad de medianera. No hay, no hay ordenanza. Se estudiará."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. El cobro de multas, D. Antonino, ha pasado a gestionarse desde el Área de Hacienda en estos momentos. Así que es el Área de Hacienda ya la responsable de la gestión de las mismas. Si, adelante Sr. Cazorla.

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Si, Sr. Cervantes. Muchas gracias Sr. Alcalde. Felizmente Sr. Cervantes estamos terminando de prepararle todos los costes del tema de los refugios tal y como se nos ha pedido, y le adelanto que ayer con la visita de la subdirectora general adjunta del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de nuestro, de nuestro estado, con la visita de ayer se culminó todo lo que es el cierre del plan de dinamización turística. Plan que de verdad que hemos sido, y creo que debemos de sentirnos todos orgullosos, felicitados por su gestión y por su quizás cumplimiento en tiempo y plazos con respecto a todo el resto de planes de España. Con lo cual tendrá usted ya puntual información sobre eso.

Y con respecto a la cuestión que planteaba la Sra. Hernández. Las resoluciones son públicas, nosotros no las distribuimos; preguntaba por las resoluciones y la información. Las resoluciones están y se distribuyen desde Alcaldía y están a disposición, creo, de todos los grupos políticos.

Y con respecto al tema de las información del Área pues saben, que como les he dicho en otras ocasiones, estamos a su más entera disposición en la Casa de Socorro para todo lo que necesiten y precisen. Gracias:"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. D. Esteban."

Toma la palabra D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Si, muchas gracias Sr. Alcalde. D. Diego mire, en relación con las dos cuestiones que usted me plantea.

Uno sobre una remisión del plan de servicios de limpieza y el otro sobre el número de trabajadores que tenemos, decirle lo siguiente.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras."

Continua con su intervención el Sr. Rodríguez Rodríguez, que dice: "El viernes estoy intentando localizarlo y no lo veo por ahí ahora, estuve hablando con D. Rafael Esteban y justamente el viernes le comuniqué que acababa de salir la respuesta al escrito de remisión que ustedes nos enviaron con el plan de servicios. Y en relación con el número de trabajadores yo quisiese, y fíjese lo que le voy a decir al final, que no se jugase con éste tema por lo siguiente. La plantilla contractual con la empresa concesionaria del servicio es de 409 trabajadores y tenemos un exceso, insisto, documentado que es lo que yo le quería decir al final y a su disposición con nombres, apellidos, DNI y categoría profesional, todos son peones de barrido. Un exceso, insisto, de plantilla de 23 trabajadores. Plantilla excedida en 23 trabajadores que la empresa nos puso en conocimiento a fin de haber que se hacía con lógicamente con el costo de éste exceso que se eleva a ochocientos y pico mil euros y que en este momento en el que yo le estoy respondiendo a la pregunta siguen trabajando y en consecuencia no solamente está mantenida la plantilla sino excedida. Insisto, el documento con nombre y apellidos y DNI y categoría profesional de los 23 están a su disposición desde mismo momento en que "tenemos" el pleno. Muchas gracias."

"Perdón Sr. Alcalde, no había respondido al Sr. Jiménez y podía hacerlo. Si le vamos a pagar a "TELVENT," ...si, claro."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General Accidental, doy fe".-